



# DIARIO OFICIAL



## DEL *Comando en Jefe* *Estado Mayor Central* *del Ejército* MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

#### Estado Mayor Central del Ejército



#### XII CURSO DE ESPECIALIZACION EN COOPERACION AEROTERRESTRE

##### Designación de alumnos

Por necesidades del servicio queda sin efecto la designación como alumno del XII Curso de Especialización en Cooperación Aeroterrestre del comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Luis Valera Vázquez, realizada por Orden circular de 10 del actual (D. O. núm. 85), nombrándose en su lugar al comandante de Artillería del Servicio de Estado Mayor D. Luis Muñoz Gutiérrez.  
Madrid, 17 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



#### CURSO DE CRIA CABALLAR

##### Designación de alumnos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 17 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 66), se nombran alumnos del Curso de Cría Caballar, a los jefes y oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

- Teniente coronel D. Felipe Domínguez Vicho.
- Otro, D. Marcelino Escarda Estébanez.
- Otro, D. Vicente González González.
- Comandante D. Teófilo Asarta Asatezu.

- Otro, D. Joaquín de Vargas Farrán.
- Otro, D. Ramón Muñoz González.
- Otro, D. Gaspar Burón López.
- Otro, D. Bernardino Rodríguez Rodríguez.
- Otro, D. Gregorio Ubeda Sebastián.
- Otro, D. Antonio Santos Merino.
- Capitán D. José Eguino Oller.
- Otro, D. Angel Arestigui Alvarez.
- Otro, D. Ernesto Novalés Mantilla de los Ríos.
- Otro, D. Joaquín Bermejo Villa.
- Otro, D. Manuel de la Esperanza Barrera.
- Otro, D. José Esquivias Bustamante.
- Otro, D. Alfredo Bringas Chave.
- Otro, D. Nicolás Cumbreño Martínez.
- Otro, D. José Alonso Aguirre.
- Otro, D. Luis Morán Alvarez.

Asimismo, son nombrados alumnos, sin cubrir plaza, los siguientes jefes y oficiales de Caballería:

- Comandante D. Hilario Casaleiz Quintanilla.
  - Otro, D. Patricio Cuiñado Otero.
  - Otro, D. Vidal Muñoz Domínguez.
  - Otro, D. Jaime Martí Torres.
  - Otro, D. José María Travesedo y Martínez de las Rivas.
  - Capitán D. Joaquín Quiroga Díaz.
  - Otro, D. Miguel de Merlo Aparicio.
  - Otro, D. Fernando Sanz Esteban.
  - Otro, D. Alonso de Heredia Albornoz.
- Madrid, 17 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal



#### ESTADO MAYOR

##### Vacantes de destino

Libre elección.  
Se anuncia, próxima a producirse,

una vacante de coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en la Subsecretaría de este Ministerio.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 78).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

A los peticionarios que no ocupan vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 17 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

##### Libre elección.

Una vacante de coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» (Arma de Caballería), para profesor de la Escuela Superior del Ejército.

Esta vacante podrá ser solicitada por los teniente coroneles diplomados de Estado Mayor de la misma Arma, Escala y Grupo.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 78) e informes que determinan las Ordenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de mayo de 1955 (DD. OO. números 185 y 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

A los peticionarios que no ocupen vacantes del Servicio de Estado Mayor se les dispensa el plazo de mínima permanencia en sus actuales

destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 17 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

### Destinos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 30 de agosto de 1937 («Boletín Oficial del Estado» núm. 243), S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha dispuesto que, el teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Teófilo Álvarez Lain, del Estado Mayor de la División de Montaña «Urgel» núm. 4, pase destinado al Alto Estado Mayor, quedando anulada la Orden de 15 de abril de 1967 (D. O. núm. 88), por la que se le destina a dicho Alto Centro por el Arma de Infantería.

Madrid, 17 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir las vacantes de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Estado Mayor Central del Ejército (plantilla eventual), anunciadas de libre elección (nueva creación) por Orden de 8 de marzo de 1967 (D. O. núm. 60), se destina con carácter voluntario a los jefes que a continuación se citan:

Teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Ciguenza Ezquerro, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Alfaro-Ruiz Sánchez, jefe de Estado Mayor de la Brigada de Montaña XLI.

Teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Augusto Loscertales Mercadal, del Estado Mayor de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 3.

Madrid, 17 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



## INFANTERÍA

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo de 1961 (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascenden al empleo inmediato, con antigüedad de 14 de abril de 1967, a los jefes y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas

que para cada uno se indican, excepto para el que se señala otra situación.

#### A coronel

Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. José María Sanfeliz Muñoz, de la Subinspección de La Legión, en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

#### A teniente coronel

Comandante D. José de la Cuesta Martín, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16, en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

#### A comandante

Capitán D. Miguel Escobosa Ruiz, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, en Africa, plaza de Melilla.

#### A capitán

Teniente D. Manuel Molina Galera, de las Fuerzas de la Policía Armada, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba, y cesando en la situación de «en Servicios Especiales», Grupo de destinos de carácter militar.

Madrid, 17 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

A propuesta de la Dirección General de Mutilados y por reunir las condiciones determinadas en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), se ascende al empleo de teniente coronel de Infantería, sin ocupar número en su Escala, con antigüedad de 14 de abril de 1967, al comandante de dicha Arma, caballero mutilado permanente, D. Ladislao Pérez Manjón, quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda.

Madrid, 17 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Antonio Mendoza Cruz, Gobernador Militar de la plaza y provincia de León, al comandante de la misma Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Diego Mera Horriño, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Gijón.

Madrid, 17 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De libre elección (segunda convocatoria):

Una de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del diploma para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) é informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. número 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 17 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

De libre elección (segunda convocatoria):

Seis de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para estas vacantes.

Los destinados vendrán obligados a ocuparlas durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) y certificado de aptitudes físicas, psíquicas y morales dirigidas al Capitán General de Canarias.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 17 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

### Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Capitán (E. A.), D. Enrique Alonso Olea, del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Batallón I), con doña Andrea Herrera y Velázquez.

Teniente (E. A.), D. Miguel Cam-

píns Rahan, del C. I. R. núm. 2, con doña María Aurora Vargas y Lázaro. Madrid, 17 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

### Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los tenientes auxiliares de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Máximo Antona Horcajo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74, el día 15 de abril de 1967.

Don Ramón Pulido Rubio, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37, el día 15 de abril de 1967.

Don Manuel Vega Pérez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 82, el día 15 de abril de 1967.

Don Juan Torres Tur, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48, el día 16 de abril de 1967.

Madrid, 17 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

### Trienios y premios de permanencia

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º, apartado 6.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los suboficiales del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de 1 de enero de 1967 y con la antigüedad que para cada uno se señala.

Al mismo tiempo, con arreglo a lo determinado en el artículo 4.º del Decreto 329/67, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado en la misma Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se les conceden dos premios de permanencia, que percibirán a partir de 1 de enero de 1967.

#### Del Estado Mayor Central del Ejército

Sargento primero D. Adolfo Cidoncha-Horrillo, siete trienios, con antigüedad de 1 de marzo de 1966.

Otro, D. Ignacio Perucha Agustín, cinco trienios, con antigüedad de 1 de abril de 1965.

Otro, D. Andrés Hernández Arquellada, cinco trienios, con antigüedad de 1 de abril de 1966.

Otro, D. Manuel Vega Torres, cinco trienios, con antigüedad de 1 de junio de 1965.

Otro, D. Félix Morano Rivera, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de junio de 1964.

Sargento D. Salvador Medina González, siete trienios, con antigüedad de 1 de junio de 1966.

Otro, D. José Pina Banda, seis trienios, con antigüedad de 1 de junio de 1964.

Otro, D. Arsenio de la Flor Lostau, cinco trienios, con antigüedad de 1 de julio de 1965.

#### De la Escuela Superior del Ejército

Brigada D. Manuel López Torres, siete trienios, con antigüedad de 1 de marzo de 1965.

Sargento primero D. Francisco Frutos Gajate, cinco trienios, con antigüedad de 1 de abril de 1965.

Otro, D. Juan Berrocal Balanza, cinco trienios, con antigüedad de 1 de junio de 1965.

Sargento D. Nicolás Navarro Castellano, siete trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1965.

Otro, D. Melitón Muñoz Merino, cinco trienios, con antigüedad de 1 de junio de 1965.

#### De la Subsecretaría de este Ministerio

Sargento primero D. Juan Gómez García, siete trienios, con antigüedad de 1 de julio de 1964.

Sargento D. Rafael García Gómez, tres trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1965.

#### Del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional

Sargento D. Pedro Guillén Corchado, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de diciembre de 1966.

#### De la Escuela Central de Educación Física

Sargento primero D. Bernardo Guerrero Aranda, cinco trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1965.

Sargento D. Antonio Galán Aguilar, seis trienios, con antigüedad de 1 de abril de 1966.

Otro, D. Ignacio Gómez Gómez, siete trienios, con antigüedad de 1 de junio de 1966.

#### De la Brigada de Caballería Jarama (Compañía de Transportes)

Sargento primero D. Florencio Paredero Hernández, siete trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1966.

Otro, D. José Alberca González, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

#### De la Brigada de Caballería Jarama (Compañía de Automóviles)

Sargento primero D. Manuel Bruña Barrios, seis trienios, con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

#### De la Brigada de Caballería Jarama (Compañía de Transportes del Grupo Logístico)

Sargento primero D. Celestino Barbero Rubio, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1966.

#### Del Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» núm. 6

Brigada D. Jacinto Méndez Martín, siete trienios, con antigüedad de 1 de septiembre de 1966.

#### De la Capitanía General de la 9.ª Región Militar

Sargento D. José Ayala Jiménez, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1966.

#### De la Capitanía General de Canarias

Sargento D. Misael Palmero Díaz, siete trienios, con antigüedad de 1 de diciembre de 1966.

Otro, D. Juan González Pérez, seis trienios, con antigüedad de 1 de marzo de 1965.

#### Del C. I. R. núm. 3

Sargento D. Eduardo Berjano Hernández, siete trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1966.

#### Del C. I. R. núm. 9

Brigada D. Luis González González, seis trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1964.

Sargento D. Paulino Fernández Iglesias, cinco trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1965.

Otro, D. Fermín Martínez Domínguez, tres trienios, con antigüedad de 1 de diciembre de 1964.

#### Del C. I. R. núm. 10

Sargento primero D. Manuel Charneco Alvarez, cinco trienios, con antigüedad de 1 de junio de 1965.

Otro, D. José Méndez Palanques, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de junio de 1965.

#### Del C. I. R. núm. 13

Brigada D. Felipe Pedraza Pereira, seis trienios, con antigüedad de 1 de diciembre de 1966.

Sargento D. Antonio Peino Quiñoa, un trienio, con antigüedad de 1 de septiembre de 1965.

#### Del C. I. R. núm. 16

Sargento D. Manuel Zulueta Ahumada, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Joaquín Varela Benito, tres trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Avelino Sancosme Luaces, un trienio, con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

#### Del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

Sargento D. Félix Eugenio Barragán, tres trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1966.

#### Del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2

Sargento D. José Vázquez Carrasco, ocho trienios, con antigüedad de 1 de junio de 1966.

**Del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12.**

Sargento primero D. Veremundo Manero Navarro, seis trienios, con antigüedad de 1 de julio de 1966.

Sargento D. Pío Diéguez Fernández, siete trienios, con antigüedad de 1 de octubre de 1966.

Otro, D. José Puyo Gomara, dos trienios, con antigüedad de 1 de enero de 1966.

**Del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16**

Sargento D. Santiago Triguero Rehecho, cinco trienios, con antigüedad de 1 de julio de 1964.

Otro, D. Balbino Valverde García, cinco trienios, con antigüedad de 1 de diciembre de 1965.

Otro, D. Fernando Casco Ramos, tres trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1966.

**Del Regimiento de Infantería Jaén número 25**

Subteniente D. Manuel Puerta Puerta, siete trienios, con antigüedad de 1 de septiembre de 1966.

Sargento primero D. Ricardo Valls Sánchez, ocho trienios, con antigüedad de 1 de abril de 1964.

Otro, D. Alfonso Vicente Pérez, seis trienios, con antigüedad de 1 de marzo de 1965.

Otro, D. José Hita Cuevas, seis trienios, con antigüedad de 1 de diciembre de 1965.

Otro, D. Salvador Cantos Zamora, seis trienios, con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, D. Dionisio Vergara Chamarro, cinco trienios, con antigüedad de 1 de junio de 1965.

Otro, D. Juan Arriaza Figueroa, cinco trienios, con antigüedad de 1 de junio de 1965.

Otro, D. Julio Sánchez de la Cruz, cinco trienios, con antigüedad de 1 de abril de 1966.

Otro, D. Leandro Angulo Escudero, cinco trienios, con antigüedad de 1 de junio de 1966.

Sargento, D. Pedro González Mesa, siete trienios, con antigüedad de 1 de agosto de 1965.

Otro, D. Luis Alvarez Estévez, siete trienios, con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, D. Daniel Ortega Martín, siete trienios, con antigüedad de 1 de septiembre de 1966.

Otro, D. Francisco Miguez Jiménez, seis trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1964.

Otro, D. José Felipe Medrano, seis trienios, con antigüedad de 1 de marzo de 1965.

Otro, D. Tomás Guerrero López, seis trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1966.

Otro, D. José Navarro Rozalén, cinco trienios, con antigüedad de 1 de junio de 1965.

Otro, D. Francisco Domínguez Rodríguez, cinco trienios, con antigüedad de 1 de diciembre de 1966.

Otro, D. Manuel González Pelaz, tres trienios, con antigüedad de 1 de diciembre de 1966.

**Del Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67**

Subteniente D. Serafin Nieto González, seis trienios, con antigüedad de 1 de junio de 1966.

Sargento primero D. Angel Marín Oyón, siete trienios, con antigüedad de 1 de julio de 1965.

Sargento D. Javier Rodríguez Malet, tres trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1965.

**Del Regimiento Cazadores Alta Montaña Valladolid núm. 65**

Sargento primero D. Luis Cano Cano, siete trienios, con antigüedad de 1 de diciembre de 1965.

**Del Batallón de Infantería de este Ministerio**

Brigada D. Secundino Betancort González, seis trienios, con antigüedad de 1 de octubre de 1965.

**De la Policía Militar de la División de Infantería Motorizada «Mestrazgo» número 3**

Sargento D. Salvador Polaina Martínez, cinco trienios, con antigüedad de 1 de junio de 1965.

**De la Jefatura de Automovilismo de la 7.ª Región Militar**

Sargento D. José Sánchez Iglesias, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de enero de 1965.

Otro, D. Isidro Martínez Sáez, un trienio, con antigüedad de 1 de mayo de 1964.

**De la Unidad de Automovilismo de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3**

Brigada D. Juan Ramos Sánchez, seis trienios, con antigüedad de 1 de julio de 1966.

**Del Batallón de Automovilismo del Sahara**

Sargento D. Antolín Serrano Mejías, tres trienios, con antigüedad de 1 de diciembre de 1966.

**Del Juzgado Militar Permanente de la 6.ª Región Militar**

Sargento primero D. Juan Pérez Ruiz de Gauna, cinco trienios, con antigüedad de 1 de enero de 1967.

**Del Juzgado Militar Eventual de Ceuta**

Sargento primero D. José Cabanes Trujillo, seis trienios, con antigüedad de 1 de julio de 1966.

**En situación de disponible en la 1.ª Región Militar**

Sargento D. Diego Rivera Encinas, siete trienios, con antigüedad de 1 de septiembre de 1966.

Otro, D. José López Tena, seis trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1965.

**En situación de disponible en la 7.ª Región Militar y agregado al Cuartel General de la Brigada de Caballería Jarama**

Sargento primero D. Juan del Brío Mateos, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1966.

**En situación de disponible en la 7.ª Región Militar**

Sargento D. Francisco Pascual Santos, tres trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1964.

**En situación de disponible en la 8.ª Región Militar**

Sargento D. José Pérez Garrido, tres trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1964.

**En situación de disponible en Africa**

Sargento D. Juan Carrión Garrido, ocho trienios, con antigüedad de 1 de marzo de 1966.

Otro, D. José Vázquez Carrasco, ocho trienios, con antigüedad de 1 de junio de 1966.

Otro, D. Antonio Vilches Navarro, seis trienios, con antigüedad de 1 de mayo de 1964.

Otro, D. Antonio Altamirano Aranda, seis trienios, con antigüedad de 1 de octubre de 1964.

Otro, D. Antonio Gómez Lorenzo, seis trienios, con antigüedad de 1 de septiembre de 1964.

Otro, D. Luis González Pozo, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de abril de 1965.

Otro, D. Alfonso Amador Wolgeschaffen, seis trienios, con antigüedad de 1 de abril de 1966.

Otro, D. Cándido Martín Arráez, seis trienios, con antigüedad de 1 de diciembre de 1966.

**ESCALA DE COMPLEMENTO****Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles****En la 1.ª Región Militar**

Brigada de complemento D. Antonio Gago Alonso, colocado, seis trienios, con antigüedad de 1 de junio de 1964.

**En la 4.ª Región Militar**

Sargento de complemento D. Miguel Sicilia Pérez, colocado, seis trienios, con antigüedad de 1 de marzo de 1965.

*En la 5.ª Región Militar*

Sargento de complemento D. Agustín Rubio Marín, reemplazo voluntario, siete trienios, con antigüedad de 1 de julio de 1965.

*En la 6.ª Región Militar*

Sargento de complemento D. Miguel García Prat, reemplazo voluntario, siete trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1966.

*En la 7.ª Región Militar*

Brigada de complemento D. Eduardo Lázaro Martín, colocado, siete trienios, con antigüedad de 1 de julio de 1964.

Otro, D. Raimundo Gómez León, colocado, siete trienios, con antigüedad de 1 de agosto de 1964.

Otro, D. José Alonso Santos, colocado, siete trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1965.

Otro, D. Belsario González Redondo, colocado, seis trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1965.

Otro, D. Joaquín Calvo Vidal, colocado, seis trienios, con antigüedad de 1 de junio de 1966.

Sargento de complemento D. Manuel Silvo Silvo, reemplazo voluntario, siete trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1965.

*En la 8.ª Región Militar*

Brigada de complemento D. Alfredo Abelairas Liz, colocado, ocho trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1966.

Sargento de complemento D. José Romero Álvarez, colocado, seis trienios, con antigüedad de 1 de diciembre de 1964.

Madrid, 13 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º apartado 6.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden los trienios acumulables que se expresan, a los suboficiales del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de 1 de enero de 1967, y con la antigüedad que para cada uno se señala.

Al mismo tiempo, con arreglo a lo determinado en el artículo 4.º del Decreto 329/67, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado en la misma Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se les concede dos premios de permanencia, que percibirán a partir de 1 de enero de 1967.

*De la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería*

Sargento primero D. José Acien Ruiz, cinco trienios con antigüedad de 1 de octubre de 1965.

Otro, D. Julián Cejalvo Monedero, cinco trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Valeriano Sánchez Peinado, cuatro trienios con antigüedad de 1 de mayo de 1964.

Sargento D. Mariano Muñoz Riolo, cuatro trienios con antigüedad de 1 de abril de 1966.

Otro, D. Pablo Risueño Alvez, tres trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1966.

*Del C. I. R. núm. 1*

Subteniente D. Pedro Prieto Ruiz, seis trienios con antigüedad de 1 de marzo de 1965.

Sargento D. Basilio Desvia Casita, tres trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1965.

Otro, D. José Marrogán González, tres trienios con antigüedad de 1 de agosto de 1966.

Otro, D. Manuel Domínguez Acedo, un trienio con antigüedad de 1 de mayo de 1965.

*Del C. I. R. núm. 3*

Sargento primero D. Felipe Hernández Villarino, cuatro trienios con antigüedad de 1 de abril de 1966.

Sargento D. Juan Borreguero Suárez, cinco trienios con antigüedad de 1 de julio de 1964.

Otro, D. Miguel Hisado Villanueva, cinco trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1965.

Otro, D. Francisco Holgado Galavis, cuatro trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1966.

Otro, D. Prudencio Nevado Moreno, tres trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1965.

*Del C. I. R. núm. 4*

Subteniente D. José Ruiz Chiachio, seis trienios con antigüedad de 1 de marzo de 1966.

Sargento primero D. Francisco Fernández Fernández, cuatro trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1966.

Sargento D. Manuel Palomino Prieto, cinco trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1966.

Otro, D. Antonio Rodríguez Baena, cuatro trienios con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, D. Rodrigo Ordóñez Plata, cuatro trienios con antigüedad de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Miguel Arenas Astorgas, tres trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1966.

*Del C. I. R. núm. 6*

Sargento primero D. Juan Marín Sorroche, cinco trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1965.

Sargento D. Miguel Reguero Fernández, seis trienios con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, D. Manuel Lázaro Márquez, cinco trienios con antigüedad de 1 de octubre de 1964.

Otro, D. José Guirado Alonso, tres

trienios con antigüedad de 1 de octubre de 1964.

*Del C. I. R. núm. 7*

Sargento primero D. Vicente Mórágón Belda, seis trienios con antigüedad de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Vicente García Cuerda, cinco trienios con antigüedad de 1 de junio de 1965.

Otro, D. Victoriano García Gallego, cinco trienios con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Sargento D. Benjamín Pinazo Pinazo, un trienio con antigüedad de 1 de julio de 1964.

Otro, D. Vicente del Moral García, un trienio con antigüedad de 1 de julio de 1966.

*Del C. I. R. núm. 12*

Brigada D. Vicente Salamanca Maestro, siete trienios con antigüedad de 1 de abril de 1965.

Sargento primero D. Jesús Yugueros Alcalá, seis trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1965.

Sargento D. Garcilaso Fernández Hidalgo, tres trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1964.

*Del C. I. R. núm. 16*

Sargento D. José Barroso Márquez, tres trienios con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

*Del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1*

Sargento primero D. Justo Miguel Miguel, seis trienios con antigüedad de 1 de septiembre de 1964.

Otro, D. Maximiliano Sierra Fernández, cinco trienios con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Sargento D. Lucas Trinidad Carrasco, cinco trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1965.

Otro, D. Juan Granados Salazar, cuatro trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1965.

*Del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9*

Sargento D. José Herrera Donaire, siete trienios con antigüedad de 1 de agosto de 1966.

*Del Regimiento de Infantería Córdoba número 10*

Sargento D. José Ramírez Plaza, tres trienios con antigüedad de 1 de julio de 1965.

*Del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11*

Subteniente D. Domingo Corredera Zarza, seis trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1966.

Sargento D. Enrique Buceta Fuentes, seis trienios con antigüedad de 1 de septiembre de 1964.

Otro, D. Juan Cano Campos, cuatro

trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1965.

*Del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16*

Sargento D. Francisco Mozo Serrano, cuatro trienios con antigüedad de 1 de agosto de 1964.

*Del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18*

Brigada D. Ciriaco Sidrach de Cardona Salas, seis trienios con antigüedad de 1 de agosto de 1966.

Sargento D. Jaime Aguiar Lima, seis trienios con antigüedad de 1 de octubre de 1964.

*Del Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19*

Sargento D. José Domínguez Luna, seis trienios con antigüedad de 1 de octubre de 1964.

*Del Regimiento de Infantería Motorizable Alava núm. 22*

Sargento primero D. Rufino Cerro Domínguez, cinco trienios con antigüedad de 1 de agosto de 1965.

Sargento D. José López Amado, siete trienios con antigüedad de 1 de octubre de 1966.

Otro, D. Antonio Díaz Hernández, cinco trienios con antigüedad de 1 de junio de 1965.

Otro, D. Enrique Gálvez López, tres trienios con antigüedad de 1 de agosto de 1966.

Otro, D. Santos Gutiérrez Reborio, dos trienios con antigüedad de 1 de julio de 1965.

Otro, D. Manuel Gainza Reborio, dos trienios con antigüedad de 1 de marzo de 1966.

Otro, D. Asterio Antón Aparicio, un trienio con antigüedad de 1 de julio de 1964.

Otro, D. Federico Nieto Pineda, un trienio con antigüedad de 1 de noviembre de 1965.

Otro, D. Miguel Díaz Pantoja, un trienio con antigüedad de 1 de abril de 1966.

*Del Regimiento de Infantería Canarias número 50*

Brigada D. José Sevilla Sevilla, seis trienios con antigüedad de 1 de septiembre de 1964.

Sargento primero D. Juan Pérez Hidalgo, seis trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1965.

Otro, D. Leocadio Cabrera Cabrera, siete trienios con antigüedad de 1 de marzo de 1966.

Otro, D. Francisco Coronado Sánchez, cinco trienios con antigüedad de 1 de octubre de 1964.

Sargento D. Amaranto Linares Montesdeoca, siete trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1964.

Otro, D. Juan Betancor Perdomo, siete trienios con antigüedad de 1 de septiembre de 1966.

Otro, D. Sebastián Melián Falcón, siete trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Juan Domínguez Santana, siete trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1966.

Otro, D. Antonio Machín Curbelo, seis trienios con antigüedad de 1 de mayo de 1964.

Otro, D. Matías Curbelo Romero, seis trienios con antigüedad de 1 de mayo de 1964.

Otro, D. José Romero Rodríguez, seis trienios con antigüedad de 1 de septiembre de 1964.

Otro, D. Francisco Cabrera Farias, seis trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1964.

Otro, D. Esteban Moreno Gil, seis trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1964.

Otro, D. Marcelino Ortega Vega, seis trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1964.

Otro, D. Cecilio Monzón Galván, seis trienios con antigüedad de 1 de marzo de 1965.

Otro, D. Antonio Gaspar González, cinco trienios con antigüedad de 1 de octubre de 1964.

Otro, D. Manuel Oviedo Ortiz, cinco trienios con antigüedad de 1 de junio de 1965.

Otro, D. Ignacio Alamo Pérez, cuatro trienios con antigüedad de 1 de agosto de 1965.

Otro, D. Francisco González Morales, cuatro trienios con antigüedad de 1 de octubre de 1965.

Otro, D. Francisco Fernández Alonso, cuatro trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1965.

Otro, D. Félix Campos Alonso, cuatro trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Juan Moreno Medina, tres trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1966.

Otro, D. Sebastián de Guindos Arrabal, dos trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1966.

*Del Gobierno Militar de Madrid*

Brigada D. Heliodoro Collado Collado, seis trienios con antigüedad de 1 de octubre de 1964.

*De la Unidad Administrativa de Automovilismo de la 9.ª Región Militar*

Sargento primero D. Antonio Chups Merichal, cinco trienios con antigüedad de 1 de junio de 1965.

*Del Batallón de Automovilismo del Sahara*

Brigada D. José Tarajano Pérez, seis trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1966.

*Del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión*

Sargento legionario D. José Sánchez García, cuatro trienios con antigüedad de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Luis Alberca Jiménez, cin-

co trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1965.

*Del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión*

Brigada legionario D. Natalio Cáceres Gómez, seis trienios con antigüedad de 1 de mayo de 1965.

Otro, D. Eugenio Moral Saiz, seis trienios con antigüedad de 1 de enero de 1967.

Otro, D. Guillermo Tamayo García, cinco trienios con antigüedad de 1 de abril de 1965.

Otro, D. Enrique Alarcón Yagüe, cinco trienios con antigüedad de 1 de agosto de 1966.

Sargento primero D. José Rodríguez Vega, siete trienios con antigüedad de 1 de junio de 1966.

Sargento D. Pedro Alijarde Gómez, seis trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1964.

*De la Compañía de Mar de Melilla*

Sargento de Mar D. Juan Romero López, siete trienios con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, D. Enrique Correas Gámez, siete trienios con antigüedad de 1 de enero de 1967.

Otro, D. José Rodríguez Rodríguez, cinco trienios con antigüedad de 1 de julio de 1965.

Otro, D. Manuel García Galán, cuatro trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1965.

Otro, D. Manuel Ferré Sánchez, tres trienios con antigüedad de 1 de agosto de 1964.

Otro, D. Salvador Cantero Villalba, tres trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1965.

Otro, D. Juan Bueno Blanqueti, dos trienios con antigüedad de 1 de enero de 1965.

Otro, D. José Palomo Rodríguez, dos trienios con antigüedad de 1 de abril de 1965.

Madrid, 15 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

**Servicios civiles**

**Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de abril de 1967, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Recuenco Gómez, en situación de Servicios Civiles (consolidado), con residencia en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 17 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

**Escala de complemento****Retiros**

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de abril de 1967, los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán D. Emiliano Castaño Cabanillas.

Teniente D. Aurelio Peña Alonso. Madrid, 17 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

**Prórrogas**

Se concede prórroga de incorporación a Cuerpo a los sargentos de complemento de Infantería que a continuación se relacionan:

Hasta el día 20 de agosto de 1967

Don Miguel Cabanillas Herance, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Instrucción).

Don Fernando Gómez Jorqui, del Centro de Instrucción de Reclutas número 2.

Don José de Sanmillán Farnos, del Regimiento Mixto de Infantería Española núm. 18.

Don Francisco Sala Barbany, del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (II Batallón).

Don Pedro Suárez Navarro, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Don Manuel Martínez Bargueño, del Centro de Instrucción de Reclutas número 12.

*En dos periodos bimestrales, correspondientes a los meses de julio y agosto de 1967-68*

Don Pablo Garralón Castellet, del Centro de Instrucción de Reclutas número 2.

Don Salvador Salort Pérez, del Centro de Instrucción de Reclutas número 11.

Don Agustín García Mateos, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64.

Madrid, 18 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

**ADVERTENCIA.**—En la página 380 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al capitán de Infantería D. José Labarga Villanueva, que se encuentra en la situación de «En Servicios Civiles».

**CABALLERIA****Vacantes de mando**

Próximo a quedar vacante el mando del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1, se anuncia para que pueda ser solicitado por coroneles de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas»:

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 15 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

**Retiros**

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirado los oficiales auxiliares de Caballería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán auxiliar D. Antonio Valero Martínez, disponible en el Norte de África, plaza de Ceuta. Cumplió la edad reglamentaria el día 14 de abril de 1967.

Teniente auxiliar D. José Castela Fernández, del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5. Cumplió la edad reglamentaria el día 16 de abril de 1967.

Madrid, 17 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

**Destinos**

La Orden de 10 de abril de 1967 (D. O. núm. 88), se entenderá ampliada en el siguiente sentido:

**VOLUNTARIOS**

A la Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar

Teniente auxiliar de Caballería don Antonio Yus Palacián, del Grupo Ligero de Caballería XI, en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

**FORZOSOS**

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54

Teniente auxiliar de Caballería don Antonio Ruiz Ramos, disponible en la 5.ª Región Militar, Zaragoza. Madrid, 15 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

**Matrimonios**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Caballería, E. A.), D. Pedro Alegre Rodríguez, del C. I. R. número 1, con doña Isabel Canseco Godoy. Madrid, 14 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

**Bajas**

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, el día 26 de febrero de 1967, falleció en Ocaña en accidente de tráfico, el sargento de Caballería D. Jesús Vega Sánchez, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa número 14.

Madrid, 17 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

**Servicios civiles****Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de abril de 1967, el teniente coronel de Caballería, (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Enrique Contreras Soto, en situación de Servicios Civiles en Madrid, al que se le concede con carácter honorífico el empleo de coronel, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

**Escala de complemento****Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de abril de 1967, el ca-

pitán de complemento de Caballería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles D. Teodoro Heras González, en situación de colocado en Madrid, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



## ARTILLERIA

### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de abril de 1967, a excepción de los que se le señalan distintas fechas.

#### *Del Alto Estado Mayor*

Capitán de Artillería (E. A.) don Vicente Ortí Ciscar, seis trienios desde su ascenso a sargento.

Teniente auxiliar de Artillería don Amado González Domínguez, diez trienios desde su ascenso a sargento.

#### *Del Consejo Supremo de Justicia Militar*

Teniente coronel de Artillería (Escala activa) D. Luis Nocete Pérez, diez trienios desde su ascenso a sargento.

Capitán auxiliar de Artillería don Gerardo Arribas Sanz, diez trienios desde su ascenso a sargento.

#### *De la Dirección General de Reclutamiento y Personal*

Capitán auxiliar de Artillería don Conrado Gonzalo Gómez, diez trienios desde su ascenso a sargento.

#### *De la Dirección General de Servicios de este Ministerio*

Comandante de Artillería (E. A.) don Leovigildo Sánchez Trujillo, diez trienios desde su ascenso a sargento.

#### *De la Dirección General de Acción Social*

Comandante de Artillería (E. C.) don Luis Gascue Rodríguez, ayudante de campo del General de División don Francisco Nieto Arnaz, vocal del Consejo Superior de Acción Social, ocho trienios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1967.

### *De la Capitanía General de la 1.ª Región Militar*

Coronel de Artillería (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Perales Vilades, del Estado Mayor de dicha Capitanía General, diez trienios desde su ascenso a oficial.

Teniente coronel de Artillería (Escala activa) D. Julio Fellú Bordoy, ayudante de campo del Teniente General D. Ramón Rodríguez Vita, Capitán General de la 1.ª Región Militar, diez trienios desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Pedro Argamasilla de la Cerda y Elio, Jefatura del Campo de Instrucción y Tiro de San Pedro, diez trienios desde su ascenso a oficial.

#### *Del Gobierno Militar de La Coruña*

Teniente auxiliar de Artillería don Andrés Barreiro Suárez, seis trienios desde su ascenso a sargento.

#### *Del Gobierno General de la Provincia de Sahara*

Teniente auxiliar de Artillería don José Llorente Gutiérrez, diez trienios desde su ascenso a sargento.

#### *Del Cuartel General del Sector de Ifni*

Capitán de Artillería (E. A.) don Juan Hernández Papis, seis trienios desde su ascenso a sargento.

#### *Del Cuartel General de la Brigada de Artillería para Cuerpo de Ejército*

Teniente auxiliar de Artillería don Jesús Marín Saiz, seis trienios desde su ascenso a sargento.

#### *Del Cuartel General de la Brigada de Artillería del Estrecho*

Teniente de Artillería (E. A.) don Antonio Gil Granados, seis trienios desde su ascenso a sargento.

#### *De la Academia General Militar*

Capitán de Artillería (E. A.) don José Fernández Laguna, diez trienios desde su ascenso a sargento.

#### *Del Centro de Instrucción de Reclutas número 2*

Capitán de Artillería (E. A.) D. Santiago Rivero García, seis trienios desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Manuel Pérez Chico, seis trienios desde su ascenso a sargento.

#### *Del Centro de Instrucción de Reclutas número 6*

Comandante de Artillería (E. A.) don Argimiro Zaballos Hernández, diez trienios desde su ascenso a oficial.

#### *Del Centro de Instrucción de Reclutas número 7*

Capitán de Artillería (E. A.) don Victoriano Muñoz del Pozo, cinco

trienios desde su ascenso a sargento. Teniente auxiliar de Artillería don Francisco Cabezas Sánchez, diez trienios desde su ascenso a sargento.

#### *Del Centro de Instrucción de Reclutas número 11*

Capitán auxiliar de Artillería don Esteban Delgado Martín, diez trienios desde su ascenso a sargento.

#### *Del Centro de Instrucción de Reclutas número 12*

Capitán de Artillería (E. A.) don Mariano Martínez Vázquez, seis trienios desde su ascenso a sargento.

#### *Del Centro de Instrucción de Reclutas número 13*

Capitán de Artillería (E. A.) don Alfonso Rodríguez Pereira, seis trienios desde su ascenso a sargento.

#### *Del Centro de Instrucción de Reclutas número 14*

Capitán auxiliar de Artillería don Rafael Monroig Sastre, seis trienios desde su ascenso a sargento.

#### *Del Centro de Instrucción de Reclutas número 15*

Capitán auxiliar de Artillería don Juan Ramos Limones, diez trienios desde su ascenso a sargento.

Teniente de Artillería (E. A.) don Cástor Mancilla Hernández, seis trienios desde su ascenso a sargento.

#### *De la Jefatura de Artillería del Ejército*

Teniente auxiliar de Artillería don Alberto Heredero Fernández, diez trienios desde su ascenso a sargento.

#### *De la Jefatura de Artillería de la 2.ª Región Militar*

Teniente auxiliar de Artillería don Pedro Ríos Ortiz, diez trienios desde su ascenso a sargento.

#### *De la Jefatura de Artillería de la 7.ª Región Militar*

Capitán de Artillería (E. A.) don Manuel de Pedro Esteban, seis trienios desde su ascenso a sargento.

#### *De la Jefatura de Artillería de la 9.ª Región Militar*

Teniente auxiliar de Artillería don Francisco Burgos Romero, diez trienios desde su ascenso a sargento.

#### *De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería*

Comandante de Artillería (E. A.) don Agustín Berenguer Vera, diez trienios desde su ascenso a sargento.

Capitán de Artillería (E. A.) don Gonzalo Aguilera Rus, diez trienios desde su ascenso a sargento.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13**

Teniente auxiliar de Artillería don Teodoro López Ortiz, diez trienios desde su ascenso a sargento.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14**

Capitán de Artillería (E. A.) don Pedro García Martín-Romo, seis trienios desde su ascenso a sargento.

Teniente auxiliar de Artillería don Francisco Ramírez Chaves, diez trienios desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Enrique Ruiz Mateos, seis trienios desde su ascenso a sargento.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15**

Teniente auxiliar de Artillería don Juan Tapia Molina, diez trienios desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Pérez Chacón, diez trienios desde su ascenso a sargento.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16**

Teniente coronel de Artillería (Escala activa) D. José del Pino López, diez trienios desde su ascenso a sargento.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17**

Teniente auxiliar de Artillería don Pablo Meneses Linares, diez trienios desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Carlos Calvo Fernández, seis trienios desde su ascenso a sargento.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18**

Capitán de Artillería (E. A.) don Antonio López Andréu, seis trienios desde su ascenso a sargento.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20**

Comandante de Artillería (E. A.) don Valentín Loidi Santesteban, diez trienios desde su ascenso a oficial.

Teniente auxiliar de Artillería don Cirilo Celada Domínguez, seis trienios desde su ascenso a sargento.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21**

Comandante de Artillería (E. A.) don Tomás Navarro Echenique, diez trienios desde su ascenso a sargento.

Capitán de Artillería (E. A.) don Antonio Mojonero López, seis trienios desde su ascenso a sargento.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22**

Capitán auxiliar de Artillería don Manuel Argano García, diez trienios desde su ascenso a sargento.

**Del Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 26 para Cuerpo de Ejército**

Teniente auxiliar de Artillería don Manuel Seoane Mariñas, diez trienios desde su ascenso a sargento.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28**

Comandante de Artillería (E. A.) don Luis Villarreal Miranda, diez trienios desde su ascenso a oficial.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29**

Teniente coronel de Artillería (Escala activa) don Carlos Martínez de Baños García, diez trienios desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Fernando Rivera Cebrián, diez trienios desde su ascenso a sargento.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41**

Capitán de Artillería (E. A.) don Segundo Saiz Gutiérrez, seis trienios desde su ascenso a sargento.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63**

Teniente coronel de Artillería (Escala activa) D. Gregorio Herrero Villegero, diez trienios desde su ascenso a oficial.

Comandante de Artillería (E. A.) don Alfonso Piernas Jover, diez trienios desde su ascenso a oficial.

**Del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña**

Teniente de Artillería (E. A.) don Antonio Martín Sandín, seis trienios desde su ascenso a sargento.

**Del Regimiento de Artillería de Información y Localización**

Capitán de Artillería (E. A.) don Félix Torres Calvo, seis trienios desde su ascenso a sargento.

**Del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71**

Teniente auxiliar de Artillería don Sandallo Montero Montero, diez trienios desde su ascenso a sargento.

**Del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72**

Teniente auxiliar de Artillería don Vicente Tomás Magarolas, seis trienios desde su ascenso a sargento.

**De la Agrupación de Artillería Antiaérea núm. 73**

Teniente auxiliar de Artillería don José Morillas Romero, diez trienios desde su ascenso a sargento.

**Del Regimiento Mixto de Artillería número 1**

Teniente auxiliar de Artillería don Gregorio Hernando Arnalz, diez trienios desde su ascenso a sargento.

**Del Regimiento Mixto de Artillería número 2**

Comandante de Artillería (E. A.) don Angel Montero Botana, diez trienios desde su ascenso a sargento.

Teniente auxiliar de Artillería don Celso Rebón Martínez, diez trienios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1967.

Otro, D. Manuel Fonticoba Díaz, diez trienios desde su ascenso a sargento.

**Del Regimiento Mixto de Artillería número 3**

Teniente coronel de Artillería (Escala activa) D. Antonio Sanjurjo Cantero, nueve trienios desde su ascenso a oficial.

Teniente auxiliar de Artillería don Eligio Cortizo Cortizo, diez trienios desde su ascenso a sargento.

**Del Regimiento Mixto de Artillería número 4**

Teniente coronel de Artillería (Escala activa) D. Francisco Pérez Benítez, diez trienios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1967.

**Del Regimiento Mixto de Artillería número 6**

Capitán de Artillería (E. A.) don Manuel Martínez Pulido, seis trienios desde su ascenso a sargento.

**Del Regimiento Mixto de Artillería número 7**

Capitán de Artillería (E. A.) don Bonifacio Ruiz Rodríguez, seis trienios desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Pedro Martí Robles, seis trienios desde su ascenso a sargento.

Capitán auxiliar de Artillería don Fernando Fernández Amor, diez trienios desde su ascenso a sargento.

**Del Regimiento Mixto de Artillería número 30**

Teniente auxiliar de Artillería don Manuel Martínez Díaz, diez trienios desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Cayetano Valle Márquez, diez trienios desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Miguel Jiménez Tierno, diez trienios desde su ascenso a sargento.

**Del Regimiento Mixto de Artillería número 91**

Teniente coronel de Artillería (Escala activa) D. José Zaforteza Sureda, diez trienios desde su ascenso a sargento.

Comandante de Artillería (E. A.) don

Rudesindo Cabeza Colunga, diez trienios desde su ascenso a oficial.

*Del Regimiento Mixto de Artillería número 93*

Capitán de Artillería (E. A.) don Pedro León Alvarado, seis trienios desde su ascenso a sargento.

*Del Regimiento Mixto de Artillería número 94*

Teniente auxiliar de Artillería don José García González, diez trienios desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Felipe Hernández Rodríguez, diez trienios desde su ascenso a sargento.

*Del Regimiento Mixto de Artillería de Ifni*

Comandante de Artillería (E. A.) don Manuel Petinal Cáceres, diez trienios desde su ascenso a sargento.

Capitán de Artillería (E. A.) don Saturnino del Val Gómez, seis trienios desde su ascenso a sargento.

*Del Grupo de Artillería de Campaña XXXI*

Capitán de Artillería (E. A.) don Emilio Valles Martínez de Arenaza, seis trienios desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Miguel Muntaner Muntaner, seis trienios desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Ricardo Cuevas Martínez, seis trienios desde su ascenso a sargento.

*Del Grupo de Artillería Aerotransportable*

Capitán de Artillería (E. A.) don José Ares de la Torre, seis trienios desde su ascenso a sargento.

*Del Grupo Mixto de Artillería del Sahara*

Capitán de Artillería (E. A.) don Alejandro Velasco Marín, seis trienios desde su ascenso a sargento.

*Del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid*

Teniente auxiliar de Artillería don José Almagro Moreno, diez trienios desde su ascenso a sargento.

*Del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla*

Comandante de Artillería (E. A.) don Ricardo Bernal Enguidanos, diez trienios desde su ascenso a oficial.

*Del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona*

Comandante de Artillería (E. A.) don Mauro Lozano Botas, diez trienios desde su ascenso a oficial.

Comandante de Artillería (E. C.) don Narciso Cardoner Ferrer, once trienios desde su ascenso a sargento.

*Del Parque de Artillería de Zaragoza*

Capitán auxiliar de Artillería don José Sanjuán Sánchez, diez trienios desde su ascenso a sargento.

Teniente auxiliar de Artillería don Restituto Martínez Paul, diez trienios desde su ascenso a sargento.

*Del Parque de Artillería de Valladolid*

Capitán auxiliar de Artillería don Demetrio Gonzalo Hernández, diez trienios desde su ascenso a sargento.

*Del Parque de Artillería de Granada*

Teniente auxiliar de Artillería don Francisco Cubero Cano, diez trienios desde su ascenso a sargento.

*Del Parque de Artillería para la Comandancia General de Ceuta*

Teniente auxiliar de Artillería don Juan Martínez Fernández, diez trienios desde su ascenso a sargento.

*Del Parque de Artillería para la Comandancia General de Melilla*

Comandante de Artillería (E. A.) don Pedro Hidalgo de Rivas, diez trienios desde su ascenso a sargento.

*Del Regimiento de Automovilismo de Reserva General*

Capitán de Artillería (E. A.) don Jesús Manso Alegría, seis trienios desde su ascenso a sargento.

*De la Unidad de Autos de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3*

Capitán auxiliar de Artillería don Francisco Fuente Díaz, diez trienios desde su ascenso a sargento.

*De la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Torrejón de Ardoz*

Teniente coronel de Artillería (Escala activa) D. Manuel Cano López, diez trienios desde su ascenso a oficial.

*De la Academia de Artillería*

Capitán auxiliar de Artillería don Eladio Vega Carbajo, seis trienios desde su ascenso a sargento.

*De la 2.ª Zona de Instrucción Pre-militar Superior*

Capitán de Artillería (E. A.) don José Coloma Gil, seis trienios desde su ascenso a sargento.

*De la 3.ª Zona de Instrucción Pre-militar Superior*

Comandante de Artillería (E. A.) don Justo Torres Torres, diez trienios desde su ascenso a oficial.

*De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52*

Capitán auxiliar de Artillería don Eusebio Royo Pérez, diez trienios desde su ascenso a sargento.

*De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66*

Capitán auxiliar de Artillería don Manuel Tobillas Salazar, diez trienios desde su ascenso a sargento.

*De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 67*

Capitán auxiliar de Artillería don Lorenzo Vadillo Alonso, diez trienios desde su ascenso a sargento.

*De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74*

Capitán auxiliar de Artillería don Ramón Gómez del Barrio, diez trienios desde su ascenso a sargento.

*De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92*

Capitán auxiliar de Artillería don José Fernández Fernández, diez trienios desde su ascenso a sargento.

*De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 93*

Capitán auxiliar de Artillería don José Zambrana Pladenas, diez trienios desde su ascenso a sargento.

*Del Servicio Histórico Militar*

Teniente auxiliar de Artillería don Heliodoro Vera García, diez trienios desde su ascenso a sargento.

*Del Juzgado Eventual Militar de Logroño*

Capitán auxiliar de Artillería don Raimundo Navajas López, diez trienios desde su ascenso a sargento.

*De la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Córdoba*

Comandante de Artillería (E. C.) don José Díez Conesa, trece trienios desde su ascenso a sargento.

*En situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar*

Teniente coronel de Artillería (Escala activa) D. Antonio Lavín Martínez, diez trienios desde su ascenso a oficial.

*En situación de a mis órdenes en la 2.ª Región Militar*

Teniente coronel de Artillería (Escala activa) D. Luis Carvajal Fouce, diez trienios desde su ascenso a sargento.

*En situación de a más órdenes en Baleares*

Coronel de Artillería (E. A.) don Juan Clar Aloy, doce trienios desde su ascenso a oficial.

*En situación de disponible en la 2.ª Región Militar*

Teniente auxiliar de Artillería don Manuel González Alvarez, diez trienios desde su ascenso a sargento.

*En situación de disponible en la 5.ª Región Militar*

Capitán auxiliar de Artillería don Pablo Serrano García, diez trienios desde su ascenso a sargento.

**PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA***En la 1.ª Región Militar*

Teniente coronel honorífico de Artillería D. Mariano León Pajares, diez trienios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Luis Valle Colmenares, once trienios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1967.

*En la 2.ª Región Militar*

Comandante honorífico de Artillería D. José Lucena Blanco, ocho trienios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1966.

Al mismo, nueve trienios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1964.

Otro, D. Luis García Ruiz, diez trienios desde su ascenso a oficial.

Capitán D. Francisco Pérez Sabina, nueve trienios desde su ascenso a oficial.

*En la 6.ª Región Militar*

Comandante honorífico de Artillería D. Emigdio López Arandía, diez trienios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1966.

*En la 7.ª Región Militar*

Capitán D. Tomás Moro Esteban, nueve trienios desde su ascenso a oficial.

*En la 8.ª Región Militar*

Teniente coronel honorífico de Artillería D. Fernando Cantero García-Arenal, diez trienios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Alejandro Hernández Zuzunegui, diez trienios desde su ascenso a oficial.

*En la 9.ª Región Militar*

Comandante honorífico de Artillería D. Plácido Requena Avila, diez trienios desde su ascenso a sargento.

Capitán D. Tomás Gallardo García, diez trienios desde su ascenso a sargento.

*En Baleares*

Comandante honorífico de Artillería don Pedro Alomar Blanes, diez trienios desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Alfonso Cortés Cortés, diez trienios desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Tomás Fortuny Coll, diez trienios desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Aymar Moragues, diez trienios desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Sebastián Nadal Simó, diez trienios desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Fulgencio Mir Quetglas, diez trienios desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Francisco Alomar Valent, diez trienios desde su ascenso a sargento.

*En Canarias*

Comandante honorífico de Artillería D. Victoriano Sáenz de Navarrete Ruiz, diez trienios desde su ascenso a sargento.

*En el Norte de Africa*

Capitán D. Pedro Espinosa Aguilar, diez trienios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1967.

**PERSONAL EN SITUACION DE EN SERVICIOS CIVILES***En la 1.ª Región Militar*

Teniente coronel (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. Miguel Ternerero Toledo, diez trienios desde su ascenso a sargento. (En expectativa.)

Teniente coronel (E. A.) D. Ramón Montojo Martínez-Hervás, diez trienios desde su ascenso a sargento. (En expectativa.)

Otro, D. Rafael Moltó Luque, diez trienios desde su ascenso a oficial. (En expectativa.)

Capitán (E. A.) D. Fredesvindo Montero Moreno, diez trienios desde su ascenso a sargento.

*En la 3.ª Región Militar*

Comandante (E. A.) D. Francisco de Prado Matamoros, diez trienios desde su ascenso a oficial.

*En la 4.ª Región Militar*

Teniente coronel (E. A.) D. Joaquín Plá Farró, diez trienios desde su ascenso a oficial.

*En la 5.ª Región Militar*

Teniente coronel (E. A.) D. Luis Alomar Josa, diez trienios desde su ascenso a sargento.

Comandante (E. A.) D. Antonio Vázquez Fuentes, diez trienios desde su ascenso a sargento. (En expectativa.)

Capitán (E. A.) D. Froilán de Vega Cela, diez trienios desde su ascenso a sargento.

*En la 6.ª Región Militar*

Comandante (E. A.) D. Francisco Sagaseta de Ilurdoz y Galbete, diez trienios desde su ascenso a oficial. (En expectativa.)

Otro, D. Fernando Sogo Domínguez, diez trienios desde su ascenso a sargento.

Capitán (E. A.) D. Segundo Pérez Castelo, ocho trienios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1967.

*En la 7.ª Región Militar*

Teniente coronel (E. A.) D. Francisco Garicano Gofí, nueve trienios desde su ascenso a oficial. (En expectativa.)

*En la 8.ª Región Militar*

Comandante (E. A.) D. Francisco Vázquez García, diez trienios desde su ascenso a oficial.

*En la 9.ª Región Militar*

Comandante (E. A.) D. Luis Molina Moreno, diez trienios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. José Sureda Temboursy, diez trienios desde su ascenso a sargento.

*En Baleares*

Teniente coronel (E. A.), D. Antonio Rosselló Rossiñol, diez trienios desde su ascenso a sargento. (En expectativa.)

Otro, D. Jaime Ferrer Massot, diez trienios desde su ascenso a sargento.

Comandante (E. A.) D. Guillermo Dezcallar Alomar, diez trienios desde su ascenso a sargento. (En expectativa.)

*En Canarias*

Comandante (E. A.) D. Servando Duarte Torres, diez trienios desde su ascenso a oficial.

**ESCALA DE COMPLEMENTO***Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles**En la 1.ª Región Militar*

Capitán de complemento D. Antonio Sánchez Casas, diez trienios desde su ascenso a sargento. (Colocado.)

Teniente de complemento D. José Galán Simón, diez trienios desde su ascenso a sargento. (Reemplazo voluntario.)

Otro, D. Juan Cano Sánchez, diez trienios desde su ascenso a sargento. (Colocado.)

Otro, D. Demetrio Martín Crespo, diez trienios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1967. (Reemplazo voluntario.)

*En la 2.ª Región Militar*

Teniente de complemento D. Fernando Baquero Míguez, diez trienios

desde su ascenso a sargento. (Colocado.)

*En la 4.ª Región Militar*

Capitán de complemento D. Ricardo Saura Sánchez, diez trienios desde su ascenso a sargento. (Colocado.)

Teniente de complemento D. Angel Ortigosa García, diez trienios desde su ascenso a sargento. (Colocado.)

Otro, D. Gonzalo Abril Canón, diez trienios desde su ascenso a sargento. (Colocado.)

*En la 5.ª Región Militar*

Capitán de complemento D. Máximo Remón Bueno, diez trienios desde su ascenso a sargento. (Colocado.)

*En la 8.ª Región Militar*

Teniente de complemento D. Daniel Díaz Leira, diez trienios desde su ascenso a sargento. (Colocado.)

*En Baleares*

Capitán de complemento D. Cristóbal Gelabert Caldés, diez trienios desde su ascenso a sargento. (Colocado.)

*En Canarias*

Teniente de complemento D. Francisco Hernández Pérez, diez trienios desde su ascenso a sargento. (Colocado.)

Otro, D. Jaime Salces Ruiz, diez trienios desde su ascenso a sargento. (Colocado.)

Madrid, 13 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



## INGENIEROS

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de comandante de Ingenieros, Escala complementaria, o, en su defecto, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la Jefatura de Transmisiones del Ejército.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación: Papeleta de petición de destino, formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden si desean hacer uso de ellos, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIA-

RIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 17 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



## INTENDENCIA

### Destinos

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal, anunciadas por Orden de 9 de marzo de 1967 (D. O. número 60), y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasan destinados a los Centros, Unidades y Dependencias que se indican los jefes y oficiales de Intendencia de la Escala activa que a continuación se expresan:

### VOLUNTARIOS

*A la Jefatura de Intendencia de la 2.ª Región Militar*

Teniente coronel de Intendencia, Escala activa, D. Antonio Rivera Rodríguez, de la Mayoría Centralizada del Cuartel General de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.

*Al Hospital Militar de Zaragoza*

Comandante de Intendencia, Escala activa, D. Rafael Embún Marco, de la Pagaduría, Habitación y Caja Central Militar.

*Al Laboratorio y Parque de Farmacia de Calatayud*

Teniente de Intendencia, E. A., don Rafael Martínez Gavira, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

*Al Almacén General de Intendencia de Melilla*

Comandante de Intendencia, Escala activa, D. Adolfo Ortiz de Zárate Rocandio, de la Jefatura de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.

### FORZOSOS

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

*Al Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Mayoría Centralizada del NTD), para habilitado de la Agrupación Logística número 1*

Capitán de Intendencia, E. A., don Rodrigo Blanco Pérez, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar.

*A la Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Motorizada número XXII*

Teniente de Intendencia, E. A., don Fernando Plasencia Reyes, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar.

Madrid, 14 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal, anunciadas por Orden de 15 de marzo de 1967 (D. O. núm. 65), y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasan destinados a las Dependencias que se indican, los jefes de Intendencia de la Escala activa que a continuación se expresan:

### VOLUNTARIOS

*Al Hospital Militar de Sevilla*

Comandante de Intendencia, Escala activa, D. Joaquín García Montalbán Gómez, de la Dirección General de Industria y Material, Comisión Inspección de la Pirotecnia Militar de Sevilla.

*Al Hospital Militar de Valencia*

Comandante de Intendencia, Escala activa, D. Quintín Sánchez Doncel, del Almacén Regional de Intendencia de Valencia.

Madrid, 15 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir vacante de destino de provisión normal, anunciada por Orden de 20 de marzo de 1967 (D. O. número 69) y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), párrafo segundo del artículo 22, pasa destinado, con carácter forzoso, al C. I. R. núm. 9, el comandante de Intendencia de la Escala activa D. José Moreno López, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 15 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir vacante de destino de provisión normal, anunciada por Orden de 9 de marzo de 1967 (D. O. número 60), y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. núm. 176), pasa destinado, con carácter forzoso, al Grupo de Intendencia del Sahara, el capitán de Intendencia, E. A., don Valeriano García Moreno, a mis órdenes en el Norte de Africa, quedando obligado a ocupar dicha vacante durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 15 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



## SANIDAD MILITAR

### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º, apartado 6.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se expresan al personal de jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Capitán médico D. José Blanco Augusto, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 32, diez trienios a percibir desde 1 de abril de 1967.

*Diez trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1967*

Teniente coronel médico D. Antonio Almagro Díaz, del Hospital Militar Central «Gómez Ulla».

Otro, D. Bernardino López Romero, del mismo Centro que el anterior.

Comandante médico D. José Corbacho Vázquez, del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14.

Otro, D. Miguel Martín González, del Hospital Militar de Pamplona.

Otro, D. José Marín Navarro, de la Jefatura y Grupo de Sanidad de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3.

Otro, D. José Polo García, de a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia.

Otro, D. Alberto Combarros Álvarez, de la Clínica Militar Psiquiátrica de Palencia.

Otro, D. Antonio Gimeno Andrés, del Hospital Militar de Mahón.

Otro, D. César Fernández de Santos y Cabanas, de la Asistencia al personal de este Ministerio.

Capitán auxiliar D. Juan Bolaños Rodríguez, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia.

Teniente auxiliar D. Antonio Quiñones Leal, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras (Cádiz).

*Nueve trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1967*

Teniente coronel médico D. Francisco Gámez Morón, del Hospital Militar de Melilla.

Comandante médico (E. C.) don Fernando Marchessi Vallejo, fallecido, el cuarto, quinto y sexto trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1964. Rectificada la Orden de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 64).

Teniente auxiliar D. Jullán Beltes Vicente, de disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en la Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1, seis trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

Capitán médico D. Carlos Ruiz Ogara, del Hospital Militar de Barcelona, cinco trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1967.

Otro, D. Antonio Ramírez Sevilla, del Hospital Militar de Melilla, cuatro trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1967.

Otro, D. Manuel de Luna Infante, del Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco», cuatro trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1967.

Otro, D. Francisco Barbero Morales, del Hospital Militar de San Sebastián, cuatro trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1967.

Otro, D. Rafael Yaguez Sobrino, del Hospital Militar de Oviedo, cuatro trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1967.

Otro, D. José Horcajadas Rivero, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, cuatro trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1967.

Otro, D. Luis Quintana Cebamanos, de la Academia General Militar, cuatro trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1967.

Otro, D. Manuel Guillén Priego, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, cuatro trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1967.

Otro, D. Fernando Negro de la Torre, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, cuatro trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1967.

Otro, D. José Rubio Sánchez, del Parque de Artillería de Valladolid, cuatro trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1967.

Otro, D. Vicente González Rodríguez, del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12, cuatro trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1967.

Otro, D. Francisco Basoco Garrido, del Hospital Militar de Melilla, dos trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1967.

Otro, D. Ramón Gálvez Vargas, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Instituto de Medicina Preventiva Capitán Médico Ramón y Cajal, dos trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1967.

Teniente médico D. José de Juan y Veguero, del Grupo de Servicios Regionales de Sanidad de Canarias, un trienio, a percibir desde 1 de junio de 1966.

*Un trienio, a percibir desde 1 de mayo de 1967*

Teniente médico D. Benjamín Yeste del Olmo, del Grupo de Sanidad de la provincia del Sahara.

Otro, D. Manuel Fuentes Ramos, de la misma Unidad que el anterior.

Otro, D. Angel de Dios Vega, de la misma Unidad que el anterior.

Otro, D. Luis de la Torre Casas, de la Compañía de Sanidad de la Provincia de Ifni.

Otro, D. Antonio Díaz Martínez, de la misma Unidad que el anterior.

Madrid, 11 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



## AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

### Ascensos

Por tener cumplidas las condiciones prevenidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de teniente topógrafo, con antigüedad de 31 de marzo de 1967, al alférez topógrafo don José Rodríguez Tamargo, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército, continuando en su actual destino.

Madrid, 17 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



## VARIAS ARMAS

### Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de febrero de 1959 (D. O. núm. 33), se conceden las adiciones de barras que se expresan al Distintivo de Carros de Combate que poseen, al jefe y oficial que a continuación se relacionan:

Coronel de Caballería D. Francisco Manella Duquesne, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1. Adición de tres barras rojas a dos del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco por una dorada.

Capitán de Infantería D. Francisco Lorente Blesa, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Madrid, 15 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

### Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita y pensión aneja a la misma, en las condiciones que determina el apartado uno de la segunda disposición transitoria de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63).

*Cruz sin pensión, como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º*

Teniente coronel de Intendencia don Alejandro Lastres García, de Trans-

portes, Propiedades, Accidentes y Subpagaduría de Las Palmas. Cruz de segunda clase.

Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Antonio Sánchez del Toro Molinos, del Servicio Militar de Construcciones (Destacamento del Sahara). Cruz de segunda clase.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Daniel Leache Ezcurra, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Sahara. Cruz de primera clase.

*Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a percibir desde la fecha que se señala, como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º*

Capitán de Artillería D. Manuel Maldonado Aranz, del Grupo Mixto de Artillería del Sahara. A partir de 1 de septiembre de 1966.

*Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir desde la fecha que se señala, como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º*

Capitán de Caballería D. José Repollés Cobeta, del Tercio Sahariano don Juan de Austria, 3 de La Legión. A partir de 1 de julio de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 16 de septiembre de 1964 (D. O. núm. 213). Madrid, 15 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

### Concursos

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, plantilla eventual, existente en el Patronato de Huérfanos de Tropa.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 17 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de comandante de cualquier

Arma, Escala complementaria, plantilla eventual, existente en la Secretaría de la Junta Delegada de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra en Granada.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación: Papeleta de petición de destino, formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 17 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 380 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se destina y pasan a situación de «En Servicios Civiles» los jefes y oficiales del Ejército que se encuentran en la de «Expectativa de Servicios Civiles».

## Dirección General de la Guardia Civil



### Ascensos

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el ascenso a brigada y existiendo vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo, por antigüedad con la de esta fecha, a los sargentos primeros de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los que continuarán agregados para el servicio en las Unidades a que actualmente pertenecen, hasta obtener destino definitivo.

Don Jesús Fernández Berlanga, de la 331 Comandancia.

Don Santiago Plaza Lorenzo, de la 110.

Madrid, 15 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a sargento primero, se concede dicho empleo por antigüedad con la de esta fecha, y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167), a los sargentos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los que continuarán en sus actuales destinos.

Don José Hernández Boyero, de la 208 Comandancia.

Don Eduardo Ruiz Fernández, de la 301.

Don Marcelino Pinto López, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Madrid, 15 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el ascenso a sargento y existiendo vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo por antigüedad con la de esta fecha, a los cabos primeros de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán agregados para el servicio en las Unidades a que actualmente pertenecen hasta obtener destino definitivo.

Pedro Moreno Alarcón, de la 231 Comandancia.

Alfonso Egea Molina, de la misma. Raimundo Martínez González, de la 233 Comandancia.

Santiago Fernández del Val, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo.

Antonio Miguel Araguez, de la 138 Comandancia.

Madrid, 15 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 380 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al sargento de la Guardia Civil D. Francisco Guillén Solano, que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

## Intervención General del Ejército



### LA LEGION

#### Señalamiento de sueldos

Como comprendido en el artículo único del Decreto de 26 de octubre de 1945 (D. O. núm. 248), se concede el sueldo de 14.000 pesetas anuales al personal que a continuación se rela-

ciona, con los efectos económicos que para cada uno se indica y cesando en su percepción por fin de diciembre de 1966, de acuerdo con lo dispuesto en la segunda disposición derogatoria del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51).

*Del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión*

Cabo Antonio Latorre Amat, a partir de 1 de septiembre de 1966.

*Del Tercio Sahariano Alejandro Farnesto, 4 de La Legión*

Cabo José Benítez Morales, a partir de 1 de abril de 1966.  
Madrid, 17 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



## CABALLERÍA

### Escala de complemento

#### Señalamiento de sueldo de brigada

Como comprendido en la Ley número 195/63 de 28 de diciembre de 1963 (D. O. núm. 2, de 1964), se concede el sueldo de brigada de 16.150 pesetas anuales, con efectos económicos de 1 de febrero de 1964, al sargento de complemento de Caballería don Julián Sánchez García, en situa-

ción de retirado, procedente de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid. Madrid, 17 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

## SUBSECRETARIA



JUSTICIA

Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, al corrigiendo de las Prisiones Militares de Madrid Juan Lima Aguilera.

Madrid, 31 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los reclusos de las Pri-

siones Militares de Madrid Manuel Fernández Martín, Francisco Sánchez Casas y Manuel Bravo Barroso. Madrid, 31 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

(Del B. O. del E. núm. 89, de 1967.)

## Consejo Supremo de Justicia Militar



## PERSONAL CIVIL

### Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas al personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza por doña Caridad Santos González de Salazar y termina con doña Bernarda Cerro Marqués.

Madrid, 22 de marzo de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

## RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual correspondiente de su regularidad Pesetas
Doña Caridad Santos González de Salazar	Viuda		General de División Excmo. Sr. D. Ulpiano Fernández Pintado y Camacho	2.632
Doña Dolores Beunza González	Viuda	Infantería	General de Brigada Excmo. Sr. D. Rafael Civantos Navas	2.345
Doña María Maravete Maculet	Viuda	Infantería	Coronel D. José Yanguas Cenarro	2.082
Doña Elisa Herencia Fava	Viuda	Infantería	Coronel D. Antonio López Pérez	2.101
Doña Matilde Arbona Puig	Viuda	Infantería	Coronel D. Ricardo Pierra Perepérez	1.567
Doña Dolores Carrasco Hernández	Viuda	Aviación	Coronel D. Ernesto Gómez de Arce	2.101
Doña Manuela Pallín Zatón	Viuda	Guardia Civil	Tte. coronel D. Felipe Landazábal y Merino	2.072
Doña Teresa Fernández Muñoz	Viuda	Infantería	Ex comandante D. Vicente Rojo Lluch	1.348
Doña María Morrondo Trancho	Viuda	Infantería	Comandante D. José Pedraza Paredes	1.674
Doña Amalia Martín Vecilla	Viuda	Ingenieros	Comandante D. Dióscoro San Julián Ferrero	1.474
Doña Dolores Fondevilla Montaner	Viuda	C. I. A. C.	Comandante D. Juan Pujol Liabres	2.100
Doña Eustaquia Agustín Uceda	Viuda	Sanidad Militar	Comandante D. Manuel Portela Herrero	1.327
Doña Amparo Belando Llobregat	Viuda	Guardia Civil	Comandante D. Francisco Mendoza Mesa	1.327
Doña Carmen Cañamero Royán	Viuda	Infantería	Capitán D. José Campos Galeote	1.147
Doña M. <sup>a</sup> de las Angustias Rodríguez Acosta Lillo	Viuda	Artillería	Capitán D. Luis Müller Pérez de Ayala	957
Doña Plácida Bello Labiano	Viuda	Guardia Civil	Capitán D. Tomás Vicho Iguacel	1.324
Doña Encarnación Sánchez Gallego	Viuda	Caballería	Alférez D. Francisco de Palomino Díaz	957
Doña Bella Vázquez Recio	Viuda	Guardia Civil	Teniente H. <sup>o</sup> D. José Jiménez Daza	1.122
Doña Nieves Villar Díaz	Viuda	Armada	Oficial 1. <sup>o</sup> de Oficinas D. Angel Oliver Fernández	1.106
Doña Normanda Rey Gabeiras	Viuda	Armada	Mecánico mayor D. José Mosquera Zamora	882
Doña Josefa Romero Domínguez	Viuda	Armada	Auxiliar 2. <sup>o</sup> C. A. S. T. A. don Alejandro Blandino Jiménez	750
Doña Teresa Villarta García	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Teodosio Almazán López	607
Doña Pilar Simal Villoria	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Amador Simal Delgado	525
Doña Gregoria Paniago Andrés	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Simeón Paniago Paniago	550
Doña María López Guerra	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Federico López Fortes	656
Doña M. <sup>a</sup> Visitación Alcocén Salvador	Viuda	Guardia Civil	Guardia Calixto García Rogero	588
Doña Hortensia Doval Gallego	Huérfana	Carabineros	Carabiniere Adolfo Doval Vidal	698
Doña Filomena Doval Gallego	Huérfana	Carabineros	Carabiniere Adolfo Doval Vidal	1.000
Don Francisco Fernández López	Padres	Legión	Soldado Francisco Fernández Granero	1.000
Doña Consuelo Granero García	Padres	Legión	Soldado Francisco Fernández Granero	1.000
Doña Rafaela Salgado Vidal	Viuda	Infantería	Brigada D. Andrés Salguero Suárez	500
Don Mauricio Salguero Morato	Huérfano	Infantería	Brigada D. Andrés Salguero Suárez	500
Doña Isidra Benítez Valencia	Viuda	P. Armada	Brigada D. Antonio Lozano Ruiz	500
Doña Isabel M. <sup>a</sup> Lozano Barbancho	Huérfana	P. Armada	Brigada D. Antonio Lozano Ruiz	500
Don Carlos Lozano Barbancho	Huérfano	P. Armada	Brigada D. Antonio Lozano Ruiz	500
Doña Andrea Molina García	Viuda	Guardia Civil	Guardia Juan Guillén Pinzolas	500
Doña María Blanco Collado	Viuda	F. F. C. C.	Cabo Tomás Jesús Val Solsona	500
Doña Pilar Victoria Navarro Mañes	Huérfana		Paisano militarizado Romualdo Navarro Cifo.	500
Doña Dolores Isabel Navarro Mañes	Huérfana		Paisano militarizado Romualdo Navarro Cifo.	500
Doña Gertrudis Victoria Trujillano Gil	Huérfana			500
Doña Pilar Genoveva Trujillano Gil	Huérfana	Guardia Civil	Cabo Jerónimo Trujillano Sacristán	500
Doña Eufemia Julia Trujillano Gil	Huérfana	Guardia Civil	Cabo Jerónimo Trujillano Sacristán	500
Doña M. <sup>a</sup> Asunción Illanes Carreras	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Pedro Illanes Castro	500
Doña Elvira Guerra Gómez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Andrés Guerra García	500
Doña M. <sup>a</sup> Luisa Guerra Gómez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Andrés Guerra García	500
Doña María Ruiz Peláez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Juan Ruiz Peláez	500
Doña Antonia Ruiz Peláez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Juan Ruiz Peláez	500
Doña Inés Pascual García	Huérfana	Carabineros	Carabiniere José Pascual Rodríguez	500
Doña Dolores Pascual García	Huérfana	Carabineros	Carabiniere José Pascual Rodríguez	500
Doña Francisca Ferrer Sivera	Huérfana	Carabineros	Carabiniere Ambrosio Ferrer Palacios	500
Doña Blasa Ferrer Sivera	Huérfana	Carabineros	Carabiniere Ambrosio Ferrer Palacios	500
Doña Engracia Daniela Bernal Alonso	Huérfana	Carabineros	Carabiniere Francisco Bernal Villanueva	500
Doña Agueda M. <sup>a</sup> Bernal Alonso	Huérfana	Carabineros	Carabiniere Francisco Bernal Villanueva	500

SE CITA

Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	4.607,71	5.265,96	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64	7	oct.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
---	---	4.109,44	4.696,50		4	nbre.	1966	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	---
---	---	3.550,41	4.057,61		27	dic.	1966	Navarra ...	Navarra ...	Navarra ...	---
---	---	---	4.203,46		25	ene.	1967	Granada ...	Granada ...	Granada ...	---
---	---	---	3.134,02		13	ene.	1967	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	---
---	---	---	4.203,46		2	feb.	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
---	---	3.635,50	4.154,86		1	nvbr.	1966	Tenerife ...	La Laguna ...	Tenerife ...	---
---	---	2.356,60	2.693,25		16	jun.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
---	---	---	3.354,86		10	ene.	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
---	---	---	2.946,52		22	ene.	1967	Guipúzcoa ...	Guipúzcoa ...	Guipúzcoa ...	---
---	---	---	4.212,84		2	ene.	1967	Baleares ...	P. Mallorca ...	Baleares ...	---
---	---	---	2.654,86		24	ene.	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
---	---	2.340,62	2.675,00		3	dic.	1966	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	---
---	---	---	2.295,82		5	ene.	1967	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	---
---	---	1.675,26	1.914,58		24	dic.	1966	Granada ...	Granada ...	Granada ...	---
---	---	2.338,78	2.672,90		14	dic.	1966	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	---
---	---	1.464,40	1.673,69		12	dic.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
---	---	---	1.593,40		30	ene.	1967	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	---
---	---	1.964,48	2.245,12		3	oct.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
---	---	---	2.393,04		18	ene.	1967	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña ...	---
---	---	1.544,30	1.764,92		8	dic.	1966	Cádiz ...	P. Real ...	Cádiz ...	---
---	---	1.329,80	1.519,77		27	dic.	1966	Cuenca ...	Cuenca ...	Cuenca ...	---
---	---	1.068,34	1.215,24		18	marzo	1966	Vizcaya ...	Vizcaya ...	Vizcaya ...	---
---	---	918,75	1.050,00		14	oct.	1966	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	---
---	---	---	---		2	jun.	1966	Baleares ...	P. Mallorca ...	Baleares ...	2
---	---	---	1.476,56	22	oct.	1966	Segovia ...	Segovia ...	Segovia ...	3	
---	---	1.020,82	1.166,65	5	sep.	1966	Orense ...	Orense ...	Orense ...	4	
---	1.047,56	1.222,15	1.396,74	20	mayo	1965	Tarragona ...	Tarragona ...	Tarragona ...	5	
---	---	1.750,00	2.000,00	20	sep.	1966	Cáceres ...	Cáceres ...	Cáceres ...	6	
---	1.500,00	1.750,00	2.000,00	6	nov.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	7	
---	---	875,00	1.000,00	23	dic.	1966	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	---	
---	---	---	1.000,00	5	ene.	1967	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	---	
---	---	875,00	1.000,00	23	oct.	1966	Albacete ...	Albacete ...	Albacete ...	8	
710,93	853,11	995,20	1.137,47	Estatuto y Leyes 60/64, 82/61 y 1/64	15	jun.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	9
686,62	823,94	961,26	1.098,58		15	jun.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	---
625,86	751,03	876,20	1.001,37		15	jun.	1964	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz ...	9
625,86	751,03	876,20	1.001,37		15	jun.	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	9
608,77	838,52	978,27	1.118,02		15	jun.	1964	Orense ...	Villardeciervos ...	Orense ...	9
656,25	787,50	918,75	1.050,00		15	jun.	1964	Alicante ...	Javea ...	Alicante ...	9
656,25	787,50	918,75	1.050,00		15	jun.	1964	Santander ...	Santander ...	Santander ...	9

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Fondo mensual correspondiente de regulares - Pesetas
Doña Carmen Alonso Mata ... ..	Huérfana	Caballería ... ..	Sargento D. Luis Alonso Montojo ... ..	500,00
Doña Avelina Delgado Monteagudo ...	Huérfana			
Doña Carmen Delgado Monteagudo ...	Huérfana			
Doña Manuela Delgado Monteagudo...	Huérfana	Armada ... ..	Operario 2.ª Maestranza D. José Delgado Cillero ... ..	500,00
Doña Soledad Delgado Monteagudo...	Huérfana			
Doña Matilde Delgado Monteagudo ...	Huérfana			
Doña Francisca Torti Llerena ... ..	Huérfana	Armada ... ..	Operario Maestranza D. Antonio Torti Oneto.	500,00
Doña Teresa Domínguez Pérez ... ..	Huérfana	Guardia Civil ...	Guardia José Domínguez González ... ..	500,00
Doña Mercedes Domínguez Pérez ... ..	Huérfana			
Doña Justa Díaz Pouperifia ... ..	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Víctor Rey Vázquez ... ..	500,00
Doña Natividad Juárez Giner ... ..	Huérfana	Guardia Civil ...	Guardia Francisco Juárez Vidal ... ..	500,00
Doña Josefa Luis Gimeno ... ..	Huérfana	Guardia Civil ...	Guardia José Luis Navarro ... ..	500,00
Doña Antonia Maldonado Conejo ... ..	Huérfana	Guardia Civil ...	Guardia Antonio Maldonado Moreno ... ..	500,00
Doña Ester Cristóbal Tamayo ... ..	Viuda...	Carabineros..	Carabiniro Fabriciano Ramos Pinillos ... ..	500,00
Doña Florentina Gómez García ... ..	Viuda...	Seguridad ... ..	Guardia Hipólito Gómez Camarero ... ..	500,00
Doña Teresa Davó Marco ... ..	Huérfana			
Doña María Davó Marco ... ..	Huérfana	Guardia Civil ...	Guardia Lázaro Davo Belda ... ..	500,00
Doña Exuperancia Gómez Pérez ... ..	Huérfana			
Doña Petra Gómez Alvarez ... ..	Huérfana	Guardia Civil ...	Guardia Ignacio Gómez Zapatero ... ..	525,00
Doña Carmen Villar Peláez ... ..	Huérfana			
Doña Josefa Villar Peláez ... ..	Huérfana			
Doña Dolores Villar Peláez ... ..	Huérfana			
Doña Francisca Villar Peláez ... ..	Huérfana	Carabineros..	Carabiniro Antonio Villar Toro ... ..	550,00
Doña Purificación Manzano Mascaraté ... ..	Huérfana	Guardia Civil ...	Guardia Francisco Manzano Rubio ... ..	500,00
Doña Eulalia Manzano Mascarate ... ..	Huérfana			
Doña M.ª Socorro Compás García ... ..	Huérfana	Carabineros..	Carabiniro José Compás Atienza ... ..	500,00
Doña Ana M.ª Compás García ... ..	Huérfana			
Doña Luisa Lafita de la Muela ... ..	Huérfana	Infantería ... ..	General de Brigada Excmo. Sr. D. Luis Lafita Blanco ... ..	1.848,00
Doña Carmen Lafita de la Muela ... ..	Huérfana			
Doña Elisa Chumillas Valenciano ... ..	Huérfana	Infantería ... ..	Comandante D. Francisco Chumillas Morcillo.	1.230,00
Doña M.ª Inés Gallego Sáez ... ..	Viuda...	Veterinaria..	Brigada D. Simplicio Piedad Campos ... ..	590,00
Doña M.ª Piedad Nicolás Aransay ... ..	Huérfana	Caballería ... ..	Sargento 1.º D. Antonio Nicolás Fernández ...	510,00
Doña Dolores Nicolás Aransay ... ..	Huérfana			
Doña Silvana Martínez de Merañón Gárate ... ..	Huérfana	Guardia Civil ...	Sargento D. Angel Martínez de Merañón Atauri ... ..	620,00
Doña Valentina Ventura Sánchez Biezma ... ..	Huérfana	Guardia Civil ...	Sargento D. Pedro Ventura Carbonell ... ..	571,00
Doña María Guzmán García ... ..	Huérfana	Guardia Civil ...	Sargento D. José Guzmán Guzmán ... ..	615,00
Doña Concepción Caravaca Zarzoso...	Huérfana	Infantería ... ..	Músico 1.º D. Antonio Caravaca Alpáñez ... ..	500,00
Doña Isabel Caravaca Zarzoso ... ..	Huérfana			
Doña Amparo Vila Varela ... ..	Viuda...	Armada ... ..	Fogonero preferente D. Nicolás Rodeiro Rodríguez ... ..	550,00
Doña Rafaela del Pozo Gómez ... ..	Huérfana	Guardia Civil ...	Guardia Ildefonso del Pozo Barriga ... ..	525,00
Doña Clotilde Llanos Rodríguez ... ..	Huérfana	Guardia Civil ...	Guardia Anastasio Llanos Martín ... ..	525,00
Doña Julia Llanos Rodríguez ... ..	Huérfana			
Doña Victoria Llanos Rodríguez ... ..	Huérfana			
Doña Francisca Ríos Martín ... ..	Huérfana	Guardia Civil ...	Guardia Manuel Ríos Gamboa ... ..	533,00
Doña Rosa Ríos Martín ... ..	Huérfana			
Doña Perfecta Alvarez Vizeafino ... ..	Huérfana	Carabineros..	Carabiniro Eloy Alvarez Rodríguez ... ..	550,00
Doña Rosa García Parera ... ..	Huérfana	Carabineros..	Carabiniro Facundo García Seguí ... ..	550,00
Doña Catalina García Parera ... ..	Huérfana			
Doña Dolores Frietas ... ..	Viuda...	Carabineros..	Carabiniro Antonio Cabanes Lence ... ..	550,00
Doña Natividad Pérez Zarzosa ... ..	Madre ...	Infantería ... ..	Cabo Santiago Revilla Pérez ... ..	567,00

Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones	
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
65,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	—
65,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	9
65,00	750,00	875,00	1.000,00	Estatuto y Leyes 60/64, 57.60, 82/61 y 1/64	15	jun.	1964	Cádiz...	S. Fernando. ...	Cádiz...	—
65,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	9
65,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Lugo ...	Villalba ...	Lugo ...	10
65,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Valencia..	Bolbaite ...	Valencia...	—
65,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Valencia..	Chirivella ...	Valencia...	—
65,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
65,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
65,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Toledo ...	Toledo ...	Toledo ...	—
625,86	751,03	876,20	1.001,37		15	jun.	1964	Alicante...	Alicante ...	Alicante...	11
656,25	787,50	918,75	1.050,00	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64, 60/64 y 193/64.	15	jun.	1964	Palencia..	Palencia...	Palencia..	12
693,77	838,52	978,27	1.118,02		15	jun.	1964	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	13
625,00	750,00	875,00	1.000,00	Estatuto y Leyes 57/60, 60/64, 193/64, 82/61 y 1/64	15	jun.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	14
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	15
2.311,18	2.773,41	3.235,64	3.697,87		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	16
—	—	2.169,87	2.479,85		21	dic.	1966	Albacete...	Villarrobledo ...	Albacete...	—
—	—	1.083,88	1.181,57		16	sep.	1966	Madrid ...	H. de Henares...	Madrid ...	17
—	—	—	1.021,18		11	ene.	1967	Vitoria ...	Vitoria ...	Vitoria ...	9
805,55	966,66	1.127,77	1.288,88		24	dic.	1964	Navarra...	Estella ...	Navarra...	—
776,16	930,19	1.085,22	1.240,25		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
714,40	857,23	1.000,16	1.143,04		20	jul.	1964	Málaga ...	S. Pedro Al. ...	Málaga ...	—
768,87	922,64	1.076,41	1.230,18	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64	28	dic.	1964	Valencia...	Vlca. Burjasot..	Valencia...	9
—	—	875,00	1.000,00		10	nov.	1966	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	18
—	—	978,27	1.118,02		25	abr.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	19
—	—	—	1.050,00		14	marzo	1967	Bilbao ...	Bilbao ...	Bilbao ...	20
—	—	918,75	1.050,00		6	nov.	1965	Málaga ...	Ronda ...	Málaga ...	21
789,16	874,99	1.020,82	1.166,65		28	dic.	1964	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra...	—
—	—	—	1.118,02		14	marzo	1967	Baleares. ...	P. Mallorca...	Baleares. ...	22
—	—	978,27	1.118,02		19	sep.	1966	Lugo ...	Lugo ...	Lugo...	—
—	—	993,69	1.135,53		28	ene.	1966	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	23

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco causantes causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual correspondiente de sueldos regulares — Pesetas
Doña Emilia López Vicario ... ..	Huérfana	Guardia Civil ...	Cabo Francisco López Barcenilla ... ..	500,00
Doña Catalina Gil y Gil ... ..	Viuda... ..	Guardia Civil ...	Guardia Juan Benito Mateos Gil ... ..	500,00
Doña Aurea Valencia Iturbide ... ..	Huérfana	Guardia Civil ...	Guardia Ignacio Valencia Alzorritz ... ..	500,00
Doña Bernarda Cerro Marqués ... ..	Viuda... ..	Carabineros.. ...	Carabainero Aurelio Juez Pastor ... ..	500,00

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.
2. Esta pensión la percibirán quienes acrediten ser sus herederos desde la fecha de arranque hasta el 30 de agosto de 1966, en que falleció la titular.
3. Se le aplican los beneficios del 125 por 100 que determina el Decreto 3382/65.
4. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre,

doña Ramona Gallego García, a quien le fue concedida por Orden de 15 de septiembre de 1963 (D. O. núm. 251), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se cita. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

6. La percibirán en la forma siguiente: La viuda, la mitad, y la otra mitad, en coparticipación y por partes iguales los huérfanos. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Si se extingue la pensión de orfandad pasará a percibir la viuda la pensión mensual de 759,89 pesetas, más los incrementos que resulten de la aplicación de la Ley 1/64. El huérfano D. Mauricio Salguero Morato cesará en el percibo de su parte de pensión el 21 de noviembre de 1968, en que cumple los veintitrés años de edad.

7. La percibirán en la forma siguiente: La viuda, la mitad, y la otra mitad, en coparticipación y por partes iguales, los huérfanos. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Si se extingue la pensión de orfandad pasará la viuda a percibir la pensión mensual de 785,24 pesetas

mensuales, más los incrementos que resulten de la aplicación de la Ley 1/64. El huérfano D. Carlos cesará en el percibo de su parte de pensión el 5 de octubre de 1971, en que cumple los veintitrés años de edad.

8. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Isabel Mañes Rodríguez de Vera, a quien le fue concedida el 22 de marzo de 1966, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 14 de junio de 1973, en que quedará extinguida.

11. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa a partir del 28 de diciembre de 1964, en que le nace el derecho a doña María. La parte de la coparticipación que pierda la titularidad acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

12. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa a partir del 14 de marzo de 1967, en que le nace el derecho a doña Petra. La parte de la

Total pens. más un incremento a partir 1-1-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
625,00	750,00	875,00	1.000,00	Estatuto y Leyes 57 60, 82 61, 1/64 y 193/64	28	dic.	1964	Logroño...	Logroño...	Logroño...	—
—	—	—	1.000,00		7	feb.	1967	Cáceres ...	Cáceres Zorita...	Cáceres ...	24
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	dic.	1964	Vizcaya ...	Vizcaya ...	Vizcaya ...	—
—	—	—	1.000,00		31	feb.	1967	Guipúzcoa ...	Pasajes ...	Guipúzcoa ...	—

copartícipe que pierda la titularidad acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la titularidad acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Doña Francisca coparticipará con sus hermanas a partir del 28 de diciembre de 1964, en que le nace el derecho.

14. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 14 de marzo de 1967, en que le nace el derecho a doña Eulalia. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

15. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 28 de diciembre de 1964, en que le nace el derecho a doña María Socorro. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

16. Se les rehabilita en la pensión que les fue concedida por Orden de 19 de julio de 1922 (D. O. núm. 162), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

17. Pensión vitalicia señalada con arreglo a lo dispuesto en la Ley 193/64.

18. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del cau-

sante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 9 de noviembre de 1979, en que quedará extinguida.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Gómez Rodríguez, que le fue concedida por Orden de 13 de mayo de 1963 (D. O. núm. 127).

20. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 21 de julio de 1964 (D. O. núm. 193) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde las fechas que se indican en la relación, en que les nace el derecho a doña Julia y doña Victoria, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

21. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 7 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 288) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

22. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 27 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 297) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha que se indica en

la relación, en que le nace el derecho a doña Catalina, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

23. Pensión extraordinaria, que percibirá desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento de su esposo, don Santiago Revilla Gil, con el que la percibía en coparticipación.

24. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 6 de febrero de 1976, en que quedará extinguida.

Madrid, 23 de marzo de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Butrago.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo, el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas al personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Josefa Martínez García, y termina con doña Cristina Fernández Arenas.

Madrid, 29 de marzo de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Butrago.

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Josefa Martínez García ... ..	Viuda. ....	Ingenieros ... ..	General de División Excmo. Sr. D. Ramón Rivas Martínez ... ..
Doña Magdalena Sarmiento Carrasco.	Viuda. ....	Ingenieros ... ..	Tte. coronel D. Bartolomé Cantero Martínez ... ..
Doña Carmen Cortés Navarrete ... ..	Viuda. ....	Caballera ... ..	Capitán D. Vicente Gajate Marcos ... ..
Doña Antonia Giménez Iturriaga ... ..	Viuda. ....	Artillería ... ..	Teniente D. Bonifacio Baños Andrés ... ..
Doña Concepción González Fernández	Viuda. ....	C. I. A. C. ... ..	Teniente D. Angel Fernández Pérez ... ..
Doña Dominga Menor González ... ..	Viuda. ....	C. I. A. C. ... ..	Teniente D. Mariano de la Muela Pérez ... ..
Doña María Oliver Capó ... ..	Viuda. ....	Artillería ... ..	Subteniente especialista D. Rafael Huerta Prada ... ..
Doña Ana María Villaverde Moro ...	Viuda. ....	Armada ... ..	Contralmirante Excmo. Sr. D. Fernando Balén García ... ..
Doña María de Rueda Marset ... ..	Viuda. ....	Sanidad Militar ...	Coronel D. Antonio Pelarda Cacho ... ..
Doña María del Carmen Corpas Cantero ... ..	Viuda. ....	Infantería ... ..	Comandante D. Manuel Carrasco Peña ... ..
Doña María del Carmen la Laguna Gómez ... ..	Viuda. ....	Infantería ... ..	Comandante H.º D. Octavio Linares-Rivas Luceño ... ..
Doña María del Carmen Martínez Redondo ... ..	Viuda. ....	Artillería ... ..	Capitán D. Antonio Juan López ... ..
Doña Juana Iglesias Montejo ... ..	Viuda. ....	Infantería ... ..	Capitán D. Antonio Bustamante Montero ... ..
Doña Virginia Ramírez Ramos ... ..	Viuda. ....	Infantería ... ..	Capitán D. Gabriel Fernández Rodríguez ... ..
Doña Dolores Martínez Asensio ... ..	Viuda. ....	Infantería ... ..	Capitán D. Atáulfo Muñoz Roales-Nieto ... ..
Doña Carmen Lago Román ... ..	Viuda. ....	Infantería ... ..	Subteniente músico D. José Romero Vega ... ..
Doña Amparo Ortíz Manzanos ... ..	Viuda. ....	Infantería ... ..	Brigada complemento D. Fermín Septién y Sainza ... ..
Doña Margarita Mezquida Bestard ...	Viuda. ....	Aviación ... ..	Brigada D. Gabriel Frontera Vidal ... ..
Doña María de los Angeles Lizano Mendiro ... ..	Viuda. ....	Armada ... ..	Sargento radiotelegrafista D. Francisco Calvo Vázquez ... ..
Doña Adela Macías Rodríguez ... ..	Viuda. ....	Guardia Civil ... ..	Cabo 1.º Mariano Romero González ... ..
Doña Rafaela Hidalgo López ... ..	Viuda. ....	Guardia Civil ... ..	Guardia Manuel Alarcón Traveset ... ..
Doña Cristina Fernández Arenas ... ..	Viuda. ....	Guardia Civil ... ..	Guardia Cándido Caballero Avila ... ..

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle, al propio tiempo, que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 368), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación, y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

## OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.
2. Pensión concedida con arreglo a lo dispuesto en el inciso b), del artículo 8.º de la Ley 112/66, que percibirá en la cuantía que se expresa mientras conserve la aptitud legal.
3. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta 31 de diciembre de 1966, a razón de 5.223,88 pesetas mensuales y a partir de 1 de enero de 1967, en la cuantía que se expresa en la relación.
4. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta 31 de diciembre de 1966, a razón de 4.674,21 pesetas mensuales y a partir de 1 de enero de 1967, en la cuantía que se expresa en la relación.

5. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta 31 de diciembre de 1966, a razón de 2.888,28 pesetas mensuales y a partir de 1 de enero de 1967, en la cuantía que se expresa en la relación.
6. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.922,92 pesetas mensuales y a partir de 1 de enero de 1967, en la cuantía que se expresa en la relación.
7. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.989,83 pesetas mensuales y a partir de 1 de enero de 1967, en la cuantía que se expresa en la relación.
8. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta 31 de diciembre de 1966, a razón de 2.788,26 pesetas mensuales y a partir de 1 de enero de 1967, en la cuantía que se expresa en la relación.

QUE SE CITA

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967, percibirán el 85% del haber mensual, Ley 112/66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS BENEFICIADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
9.479,16	8.057,28	Ley 112/66	1	febrero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
7.816,66	6.644,16		1	febrero	1967	Jaén ... ..	S. de Guadalupe ... ..	Jaén ... ..	2
5.920,83	5.032,72		1	febrero	1967	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	2
6.183,33	5.225,83		1	febrero	1967	Vitoria ... ..	Vitoria ... ..	Vitoria ... ..	2
5.250,00	4.462,50		1	febrero	1967	Oviedo ... ..	Eibar ... ..	Guipúzcoa ... ..	2
6.125,00	5.206,25		1	febrero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
4.320,83	3.842,70		1	febrero	1967	Baleares ... ..	Mahón ... ..	Baleares ... ..	2
8.895,83	7.561,45	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 112/66 y Decreto 3382/65	8	noviembre	1966	Cádiz ... ..	Cádiz ... ..	Cádiz ... ..	3
8.166,66	6.941,66		31	diciembre	1966	Valladolid ... ..	Valladolid ... ..	Valladolid ... ..	4
6.416,66	5.454,16		24	diciembre	1966	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	5
6.370,83	5.330,20		23	diciembre	1966	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	6
5.104,16	4.333,53		24	diciembre	1966	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	7
6.212,50	5.280,62		4	noviembre	1966	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	8
6.037,50	5.131,37		2	diciembre	1966	Madrid ... ..	A. Henares ... ..	Madrid ... ..	9
2.250	5.280,62		14	diciembre	1966	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	8
3.719,16	3.892,28		1	octubre	1966	Cádiz ... ..	S. Fernando ... ..	Cádiz ... ..	10
3.470,83	2.950,20		10	diciembre	1966	Alava ... ..	La Guardia ... ..	Alava ... ..	11
3.704,16	3.143,53		5	septiembre	1966	Baleares ... ..	P. Mallorca ... ..	Baleares ... ..	12
2.187,50	1.859,37		8	diciembre	1966	Cádiz ... ..	Cádiz ... ..	Cádiz ... ..	13
2.377,08	2.020,53	3	septiembre	1966	Sevilla ... ..	Castiblanco ... ..	Sevilla ... ..	13	
2.375,00	1.933,75	31	diciembre	1966	Barcelona ... ..	S. B. Llobregat ... ..	Barcelona ... ..	13	
2.391,66	2.032,92	15	octubre	1966	Sevilla ... ..	Benacazón ... ..	Sevilla ... ..	13	

9. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta 31 de diciembre de 1966, a razón de 2.733,59 pesetas mensuales y a partir de 1 de enero de 1967, en la cuantía que se expresa en la relación.

10. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.792,57 pesetas mensuales y a partir de 1 de enero de 1967, en la cuantía que se expresa en la relación.

11. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.339,36 pesetas mensuales y a partir de 1 de enero de 1967, en la cuantía que se expresa en la relación.

12. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.690,22 pesetas mensuales y a partir de 1 de enero de 1967, en la cuantía que se expresa en la relación.

13. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.125,00 pesetas mensuales y a partir de 1 de enero de 1967, en la cuantía que se expresa en la relación.

14. Pensión extraordinaria que percibirán en coparticipación y por partes iguales y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 2.187,49 pesetas mensuales y a partir de 1 de enero de 1967 en la cuantía que se expresa en la relación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 29 de marzo de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para apli-

cación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones extraordinarias de guerra, actualizadas por revisión de las mismas, según disponen las Leyes 82, de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» núm. 310) y 1/64 (D. O. número 100), que empieza por D. Domingo Henríquez Santana y termina con doña Concepción Palacios Alvarez, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 («Colección Legislativa» núm. 15), 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 27 de marzo de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.

## RELACION QUE

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Domingo Henríquez Santana ... Doña Eugenia Pérez Armas ...	Padres ...	Infantería ...	Cabo Domingo Henríquez Pérez ...
Doña Aurelia Domínguez Durán ...	Madre ...	Infantería ...	Cabo Faustino Sanabria Domínguez ...
Doña María Pascual Galve ... Doña Plácida Pascual Galve ...	Huérfana ... Huérfana ...	Infantería ...	Soldado Pascual Pascual Galve ...
Don Modesto Núñez Fernández ... Doña María García Alonso ...	Padres ...	Infantería ...	Soldado Elisardo Núñez García ...
Don Lorenzo Rivares Alagón ... Doña María Usieto Palus ...	Padres ...	D. E. V. ...	Cabo Lorenzo Rivares Usieto ...
Doña Guadalupe Ara Puente ... Doña Gregoria Pallarés Cor ...	Madre ... Madre ...	D. E. V. ... D. E. V. ...	Cabo José Sorrosal Ara ... Cabo Francisco Moliner Pallarés ...
Don Francisco Arcos Forcén ... Doña Manuela Solana Gaspar ...	Padres ...	Milicias ...	Cabo Pedro Arcos Solana ...
Doña Florentina Estallo Ara ... Doña Teresa Franchy Armas ... Doña María Núñez Crespo ...	Madre ... Madre ... Madre ...	Infantería ... Ingenieros ... Infantería ...	Cabo Jesús Rey Estallo ... Cabo Leopoldo Carmona Franchy ... Cabo Miguel Núñez Núñez ...
Doña Carmen García Arvas ... Doña María de los Angeles Rañal Pardo de Andrade ... Doña María Rañal Pardo de Andrade ...	Viuda ... Huérfana ... Huérfana ...	Guardia Civil ...	Comandante D. José Rañal Lorenzo ...
Doña Julia Bondía Meseguer ... Doña Caridad Agut Pardo ...	Viuda ... Huérfana ...	-----	Paisano militarizado, soldado, José M.ª Agut Ruiz ...
Doña Carmen Vega Páez ... Doña Isabel Hidalgo Gamero ... Doña Rosario Hidalgo Gamero ... Doña Antonia Hidalgo Gamero ...	Viuda ... Huérfana ... Huérfana ... Huérfana ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Francisco Hidalgo Avalos ...
Doña Enriqueta Pico Cañeque ... Doña Concepción Sosa Palmes ...	Viuda ... Viuda ...	Armada ... Infantería ...	Capitán de corbeta D. José Tapia Manzanares ... Sargento D. Pedro Amador Amador ...
Doña María del Dulce Nombre Fernández Navarro ... Doña Rosalía Tejero Batalla ... Doña Carmen Morales Cantos ...	Huérfana ... Viuda ... Huérfana ...	Guardia Civil ... Infantería ... -----	Sargento D. Cayetano Fernández Navarro ... Cabo Alejandro Antúnez Valencia ... Paisano militarizado soldado Manuel Morales Carmona ...
Doña Isabel Maldonado Salmerón ... Doña María Josefa López Cano ...	Viuda ... Madre ...	Seguridad y A. ... Guardia Civil ...	Cabo Cosme Rojo Calahorra ... Guardia Florencio Prudencio Marín López ...
Doña Isabel Izarduy Medina ...	Madre ...	Infantería ...	Alférez D. Alfredo Vara del Rey Izarduy ...
Doña María Evella Esteban Sanz ... Don Constantino Cancela Landeira ... Doña Delfina Landeira Vázquez ...	Madre ... Padres ... Padres ...	Regulares ... Regulares ... Regulares ...	Teniente D. Antonio Bobillo Esteban ... Sargento D. Manuel Cancela Landeira ...
Don Ejésto Martín Vallejo ... Doña Concepción Vila Sals ...	Padres ... Padres ...	D. E. V. ...	Cabo Enrique Martín Vila ...

DE CITA

Total Pesetas	Leyes o Reglamenta- mento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
		Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
667,77		1	enero	1967	Las Palmas...	Tenoya ... ..	Las Palmas ... ..	2
667,77		1	enero	1967	Cáceres ... ..	Valencia de Alcántara ...	Cáceres ... ..	2
600,00	Leyes 82, de 23-12-61 («B. O. del E.» 310) y 1/64 (D. O. 100).	1	enero	1966	Teruel ... ..	Ejulve ... ..	Teruel ... ..	3
600,00		1	enero	1966	Orense ... ..	Rabal-Verín ... ..	Orense ... ..	3
947,97		1	enero	1967	Huesca ... ..	Huesca ... ..	Huesca ... ..	4
947,97		1	enero	1967	Huesca ... ..	Huesca ... ..	Huesca ... ..	4
947,97		1	enero	1967	Huesca ... ..	Huesca ... ..	Huesca ... ..	4
667,77	Leyes 25/63, 151/63 y 1/64	1	enero	1967	Oviedo ... ..	Moreda ... ..	Oviedo ... ..	5
667,77		1	enero	1967	Huesca ... ..	Aquilué-Caldearenas...	Huesca ... ..	5
667,77		1	enero	1967	Granada... ..	Guejar Sierra ... ..	Granada ... ..	5
667,77		1	enero	1965	Málaga ... ..	Málaga ... ..	Málaga ... ..	6
4.473,61		1	enero	1966	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	7
600,00	Leyes 82/61 y 1/64	1	enero	1966	Barcelona ... .. Barcelona ... ..	Barcelona ... .. Barcelona ... ..	Barcelona ... .. Barcelona ... ..	8
2.654,84		30	noviembre	1966	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	9
4.879,16	Estat. Clases Pasivas del Estado, Leyes 82, de 23-12-61 («B. O. E.» 310) y 1/64 (D. O. 100)	1	enero	1965	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	10
1.702,77		1	enero	1966	Las Palmas... ..	Las Palmas ... ..	Las Palmas... ..	11
2.667,77	Estat. Clases Pasivas del Estado, Leyes 82/61, 193/64 y 1/64	3	julio	1966	Granada... ..	Laroles ... ..	Granada ... ..	12
600,00		28	diciembre	1964	Cáceres ... ..	Membrio ... ..	Cáceres ... ..	13
1.239,58		16	julio	1966	Córdoba ... ..	Puente Genil ... ..	Córdoba ... ..	14
1.166,66		28	diciembre	1964	Jerez de la F....	Jerez de la Frontera ... ..	Cádiz ... ..	15
		13	septiembre	1965	Albacete... ..	Albacete ... ..	Albacete ... ..	16
2.020,13	Estat. Clases Pasivas del Estado, Leyes 82/61, 193/64, 1/64 y O. C. 19-3-41 (D. O. 54)	28	diciembre	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	17
2.297,22		23	enero	1967	Valladolid ... ..	Valladolid ... ..	Valladolid ... ..	18
1.702,77	Estat. Clases Pasivas del Estado, Leyes de 6-11-42, 82/61, 193/64 y 1/64	15	julio	1966	La Coruña ... ..	Santiago de Compostela.	La Coruña ... ..	19
947,97		28	diciembre	1964	Gerona ... ..	Salt ... ..	Gerona ... ..	20

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Antonia Atencia Segura	Huérfana	Regulares	Cabo José Atencia Pérez
Doña Concepción Todolí Miñana	Madre	Regulares	Cabo Francisco Peiró Todolí
Doña Francisca Delgado Marín	Viuda	—	Paisano militarizado cabo Enrique Cantos Mol
Doña Ramona Escudero Ros	Madre	—	Paisano militarizado cabo José Rufete Escude
Doña Isabel Estrella Toledo Bustos	Madre	Milicias	Cabo Francisco Martínez Toledo
Doña Concepción Palacios Alvarez	Madre	Infantería	Cabo José González Palacios

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363), recurso contencioso-administrativo, previó el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha. Esta pensión la percibirán de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1967 percibirán mensualmente la cantidad de 1.135,54 pesetas, incluido en 100 por 100.

3. Se hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha. Esta pensión la percibirán de la siguiente forma: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirán mensualmente la cantidad de 875 pesetas, incluido el 75 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirán mensualmente la cantidad de 1.000 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

4. Se hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal desde la fecha

que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha. Esta pensión la percibirán de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1967 percibirán mensualmente la cantidad de 1.895,94 pesetas, incluido el 100 por 100.

5. Se hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha. Esta pensión la percibirán de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1967 percibirán mensualmente la cantidad de 1.135,54 pesetas, incluido el 100 por 100.

6. Se hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el 50 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,54 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

7. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según Orden circular de 27 de abril de 1966 (D. O. núm. 121) y se hace el presente, que percibirán en coparticipación la viuda y huérfanas que figuran en la relación desde la fecha que se indica, la primera, por la Dirección General del Tesoro, y las huérfanas, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas. Esta pensión la percibirán de la siguiente forma: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirán mensualmente la cantidad de 7.828,81 pesetas, incluido el 75 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirán mensualmente la cantidad de 8.947,21 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

8. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según Or-

den circular de 8 de febrero de 1967 (D. O. núm. 45) y se hace el presente, que percibirán en las mismas condiciones que el anterior, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas. Esta pensión la percibirán por partes iguales entre las dos recurrentes, viuda y huérmana del causante, respectivamente, de la siguiente forma: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirán mensualmente la cantidad de 875 pesetas, incluido el 75 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirán mensualmente la cantidad de 1.000 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100. La parte de la recurrente que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según Orden circular de 23 de marzo de 1966 (D. O. núm. 83) y se hace el presente, que percibirán en coparticipación la viuda y huérfanas que figuran en la relación desde la fecha que se indica en la misma, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas. Esta pensión la percibirán de la siguiente forma: Desde el 30 de noviembre al 31 de diciembre de 1966 percibirán mensualmente la cantidad de 4.645,97 pesetas, incluido el 75 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirán mensualmente la cantidad de 5.309,68 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

10. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según Orden circular de 26 de agosto de 1965 (D. O. núm. 206) y se hace el presente, que percibirá en las mismas condiciones que el anterior desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 6.418,74 pesetas, incluido el 50 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 7.488,53 pesetas, incluido el tercer 25 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 8.558,32 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

11. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según Orden circular de 15 de septiembre de 1966 (D. O. núm. 225) y se hace el presente, que percibirá en las mismas condiciones que el anterior desde la

Actualización. Pensión mens. que les corresponde por aplic. Ley 82, de 23-12-61	Total — Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de Observaciones
			Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
671,18	1.135,54		29	julio	1966	Ceuta .....	Rincón del Medik .....	Marruecos .....	21
671,18	1.342,35		9	enero	1967	Valencia .....	Alquería de la Condesa .....	Valencia .....	22
567,77	1.342,35	Estat. Clases Pasivas del Estado, Leyes 5-11-42, 82/61, 193/64 y 1.64	30	noviembre	1965	Albacete .....	Albacete .....	Albacete .....	23
567,77	1.135,54		28	diciembre	1964	Alicante .....	Almoradí .....	Alicante .....	24
567,77	1.135,54		3	septiembre	1965	Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....	25
567,77	1.135,54		28	diciembre	1966	Málaga .....	Bobadilla .....	Málaga .....	26

fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 2.979,84 pesetas, incluido el 75 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 3.405,53 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

12. Se transmite la pensión vacante concedida por este Consejo Supremo por O. C. de 13 de octubre de 1941 (D. O. núm. 239) a doña Rosario Navarro Yebra, viuda del causante, y por haber fallecido, a la huérfana que figura en la relación, por aplicación de las beneficios de las Leyes que se citan y que percibirá desde la fecha y en la cuantía que se expresa mientras conserve la aptitud legal. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 3 de julio al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 3.640,96 pesetas, incluido el 75 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 4.161,09 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

13. Se transmite la pensión vacante concedida por este Consejo Supremo por O. C. de 16 de mayo de 1950 (D. O. núm. 127) a doña Julia Antúñez Tejero, huérfana del causante, y por haber contraído matrimonio, a la viuda que figura en la relación, por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan y que percibirá desde la fecha y en la cuantía que se expresa mientras conserve la aptitud legal. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 709,71 pesetas, incluido el primer 25 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el segundo 25 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de pesetas 1.135,53, incluido el cuarto 25 por 100.

14. Se transmite la pensión vacante concedida por este Consejo Supremo por O. C. de 11 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) a doña Teresa Cantos Velasco, viuda del causante, y por haber fallecido, a la huérfana que figura en la relación, por aplicación de los beneficios de las Leyes que se

citan y que percibirá desde la fecha y en la cuantía que se expresa mientras conserve la aptitud legal. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 16 de julio al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 875 pesetas, incluido el 75 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.000 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

15. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, que percibirá por la Delegación de Hacienda de Jaén, el cual queda sin efecto. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 1.239,53 pesetas; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 1.859,37 pesetas, incluido el 50 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 2.169,26 pesetas, incluido el tercer 25 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de pesetas 2.479,15, incluido el cuarto 25 por 100.

16. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 13 de septiembre al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 1.749,98 pesetas, incluido el 50 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 2.041,64 pesetas, incluido el tercer 25 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 2.333,30 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

17. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 2.525,16 pesetas; incluido el primer 25 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 3.030,19 pesetas, incluido el segundo 25 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966

percibirá mensualmente la cantidad de 3.535,22 pesetas, incluido el tercer 25 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 4.040,25 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

18. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma. Desde el 23 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 4.594,44 pesetas, incluido el 100 por 100.

19. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirán mientras conserven la aptitud legal. Esta pensión la percibirán de la siguiente forma: Desde el 15 de julio al 31 de diciembre de 1966 percibirán mensualmente la cantidad de pesetas 2.979,84, incluido el 75 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirán mensualmente la cantidad de pesetas 3.405,53, incluido el cuarto 25 por 100.

20. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirán mientras conserve la aptitud legal. Esta pensión la percibirán de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirán mensualmente la cantidad de 1.184,96 pesetas, incluido el primer 25 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirán mensualmente la cantidad de 1.421,95 pesetas, incluido el segundo 25 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirán mensualmente la cantidad de pesetas 1.658,94, incluido el tercer 25 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.895,93 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

21. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 29 de julio al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 1.174,56 pesetas, incluido el 75 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.342,35 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

22. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud le-

gal. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 9 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.342,35 pesetas, incluido el 100 por 100.

23. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 30 de noviembre al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el 50 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,54 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

24. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que perci-

birá mientras conserve la aptitud legal. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 709,71 pesetas, incluido el primer 25 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el segundo 25 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,54 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

25. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 3 de septiembre al 31 de diciembre de 1965 per-

cibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el 50 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,54 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

26. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el 75 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,54 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

Madrid, 27 de marzo de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.



## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos. Sres.: Como consecuencia a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» núm. 111), y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) y la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de reemplazo voluntario, al sargento del Cuerpo de la Guardia Civil D. Francisco Guillén Solano, con destino en la 231 Comandancia, fijando su residencia en Tarrasa (Barcelona).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 5 de abril de 1967. — Por delegación, *José López-Barrón Cerruti*.

Excmos. Sres. Ministros ...

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172), párrafo cuarto del artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» núm. 189), y apartado b) de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46); vista la instancia cursada por el capitán de Infantería D. José Labarga Villanueva, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de la Gobernación, Gobierno Civil de Guipúzcoa, en suplica de que se le conceda el pase a la situación de en expectativa de Servicios Civiles;

considerando el derecho que le asiste, y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el citado capitán, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de en expectativa de Servicios Civiles, fijando su residencia en la plaza de San Sebastián.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 7 de abril de 1967.—Por delegación, *José de Lénos Lage*.

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y del Ejército.

(Del B. O. del E. núm. 89, de 1967.)

**CORRECCION de erratas de la Orden de 5 de abril de 1967 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se cita.**

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 85, de fecha 10 de abril de 1967, página 4703, y Diario Oficial del Ministerio del Ejército núm. 82, de fecha 11 de abril de 1967, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de «Colocados», párrafo segundo, donde dice: «Teniente de complemento de Infantería don Pedro Garofa González. Ayuntamiento de Badajoz. Retirado: 2 de marzo de 1967», debe decir: «Teniente de complemento de Infantería D. Pedro García González. Ayuntamiento de

Badajoz: Retirado: 24 de marzo de 1967.»

En la misma relación, párrafo cuarto, donde dice: «Teniente de complemento de Infantería D. José Rubio Vara ...», debe decir: «Teniente de complemento de Infantería D. José María Rubio Vara ...».

(Del B. O. del E. núm. 92, de 1967.)

Excmos. Sres.: Como resolución del concurso convocado por la Orden de 6 de febrero de 1967 de esta Presidencia del Gobierno («Boletín Oficial del Estado» n.º 37), para cubrir plazas en diferentes Ministerios y Organismos Civiles por jefes y oficiales del Ejército de Tierra, se publican a continuación las que a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles se asignan a los que las han solicitado, los cuales pasarán a la situación de en Servicios Civiles cuando lo disponga el Ministerio del Ejército, en la revista siguiente a la toma de posesión de los destinos que les son adjudicados:

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*Dirección General del Instituto Nacional de Estadística*

Toledo:

Capitán de Caballería D. José García del Río, de a las órdenes del señor Ministro, en la 1.ª Región Militar.

Pontevedra:

Capitán de Oficinas Militares don Francisco Avila Roderó, de la Jefatura

ra de Ingenieros de la 8.ª Región Militar.

*Dirección General de Protección Civil*

Segundos Jefes locales de Protección Civil

Villena:

Comandante de Caballería D. Lucio Perales de Lucas, de expectativa.

Zafra:

Comandante de Infantería D. Manuel Rodríguez Vinagre, del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16.

Adjuntos de segundos jefes locales de Protección Civil.

Lérida:

Teniente coronel de Infantería don Fernando Pueyo Ayneto, de expectativa.

MINISTERIO DE JUSTICIA

*Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales*

Palma de Mallorca:

Teniente coronel de Artillería don Jaime Suau Miquel, de expectativa.

MINISTERIO DE HACIENDA

*Dirección General de Impuestos Directos*

Murcia:

Comandante de Artillería don Francisco Bedmar Jiménez, de a las órdenes del señor Ministro en Melilla (segundo destino civil).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Ayuntamientos*

Cuenca (Negociado de Quintas):

Teniente coronel de Artillería don Antonio Lavín Martínez, de a las órdenes del señor Ministro en la 1.ª Región Militar.

El Rosario:

Teniente coronel de Infantería don Jorge Renshaw Beautell, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 112. Designación por la Corporación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*Escuela Técnica de Ayudantes de Obras Públicas*

Madrid:

Comandante de Oficinas Militares

don Angel Platas Seoane de expectativa.

*Escuelas del Magisterio*

Alicante:

Capitán de Ingenieros D. Vicente Valero de Bernabé Monet, de expectativa.

Málaga:

Teniente de Oficinas Militares don Juan Botello Ortigosa, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 52.

MINISTERIO DE TRABAJO

*Servicios Técnico-administrativos*

Santa Cruz de Tenerife.

Comandante de Infantería D. Jaime Mesa González, de expectativa.

Granada:

Capitán de Ingenieros D. Manuel Melguizo Puerta, de a las órdenes del señor Ministro en la 9.ª Región Militar

MINISTERIO DE AGRICULTURA

*Servicio Nacional del Trigo*

Sevilla:

Comandante de Infantería D. José Gil Ramírez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*Delegaciones Provinciales*

Málaga:

Comandante de Infantería D. Alfonso González Navajas, ayudante de campo del General Jefe de la Brigada de Infantería de Reserva. Designación ministerial.

DISPOSICIONES COMUNES

1. a) Los jefes y oficiales destinados deberán efectuar su presentación antes del día 15 de mayo de 1967.

b) Si alguno de los destinados no pudiera incorporarse dentro del plazo señalado en el apartado anterior deberá remitir a la Dependencia civil a que ha sido destinado un certificado de la Autoridad superior regional de quien dependa en el que se justifique esta demora, enviando un duplicado del mismo a la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de Barcelona, núm. 32.

c) Los destinados a plaza distinta de aquella en que tengan su residencia habitual no emprenderán la marcha hasta transcurridos quince días, a

partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para evitarles perjuicios, caso de rectificación de destinos.

2. Los jefes y oficiales destinados a la Dirección General de Protección Civil harán su presentación a los Gobernadores civiles respectivos los destinados a Jefaturas Provinciales, y a los Alcaldes, los destinados a las Jefaturas Locales.

3. Los que se crean con derecho a alguno de los destinos adjudicados a otro jefe u oficial lo harán presente en instancia dirigida y cursada directamente al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, exponiendo las razones que consideren convenientes. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no atendándose las reclamaciones que se reciban vencido el referido plazo.

4. Para el percibo de los emolumentos que fija el Decreto del Ministerio de Hacienda núm. 380/1967, de 23 de febrero, los jefes y oficiales destinados, una vez incorporados, remitirán a la Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habilitación), con la máxima urgencia, certificado en duplicado ejemplar expedido por el jefe civil de quien dependan, en el que se exprese la fecha en que han efectuado su presentación.

En los meses siguientes y antes del día 5 remitirán certificado de la misma Autoridad acreditativo de que siguen prestando su servicios.

5. A los efectos de consolidación que establece el párrafo primero del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958, la baja en el destino civil podrá proponerse por el Ministerio u Organismo civil correspondiente o solicitarse por los interesados en instancia dirigida al Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, cursada por conducto del jefe del Organismo donde presten sus servicios, que deberá tener entrada durante los veinte días naturales anteriores al 15 de noviembre de 1967.

6. Los jefes y oficiales que obtengan un segundo destino civil serán baja en los Centros u Organismos militares a que pertenezcan desde la fecha de publicación de su pase a la situación de «En servicios civiles» en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, percibiendo sus haberes hasta fin de año por las Pagadurías de Haberes correspondientes al lugar de destino.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 6 de abril de 1967.—Por delegación, José de Linos Lage.

Exomos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. núm. 88, de 1967.)

# ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión sobre aplicación del Régimen General de la Seguridad Social a los funcionarios de Entidades Estatales Autónomas.**

Ilmos. Sres.: La Ley de la Seguridad Social, de 21 de abril de 1966, prevé en el número 2 de su artículo 10 la existencia de varios Regímenes Especiales, pero el número 3 de su disposición final primera establece que dichos Regímenes Especiales, con las excepciones que el número 4 de la propia disposición final consigna en materia de gestión y de colaboración en la gestión, tendrán efecto a partir de las fechas que señalen las normas reguladoras de cada uno de ellos.

Por otra parte, el artículo 2.º del Decreto 386/1959, de 17 de marzo, permitió que las Entidades y Corporaciones afectadas por el mismo quedasen excluidas en la incorporación a uno o más de los Seguros Sociales Unificados o al Mutualismo Laboral cuando tuviesen establecida, con carácter permanente, la obligación de consignar y consignasen en sus respectivos presupuestos administrativos créditos para hacer efectivas prestaciones equivalentes a las de dichas Instituciones de Seguridad Social.

Debiendo regirse el personal comprendido en el Régimen Especial pre-

visto en el apartado f) del número 2 del artículo 10 antes citado, de la Ley de la Seguridad Social, por las normas relativas al Régimen General de la misma, en tanto se regulen las de su específico Régimen Especial, parece aconsejable mantener las exclusiones autorizadas por la Dirección General de Previsión de acuerdo con el Decreto de que se ha hecho mención, refiriéndolas a las nuevas situaciones y contingencias protegidas por la Seguridad Social.

En virtud de lo expuesto, y en tanto se regule el Régimen Especial previsto en el apartado f) del número 2 del artículo 10 de la Ley de Seguridad Social, de 21 de abril de 1966, el personal comprendido en el mismo continuará rigiéndose por las normas relativas al Régimen General de la Seguridad Social, tal y como han quedado establecidas a partir de 1 de enero de 1967. No obstante, y teniendo en cuenta que algunas Entidades Estatales Autónomas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 386/1959, de 17 de marzo, figuraban excluidas de la incorporación a uno o más de los Seguros Sociales Unificados, Desempleo y Mutualismo Laboral, esta Dirección General ha resuelto que aquellas Entidades Estatales Autónomas que deseen mantener tales exclusiones deberán referirlas a las correspondientes contingencias y situaciones actualmente protegidas con arreglo a las siguientes equivalencias:

### EXCLUSIONES ANTERIORES

Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Subsidio Familiar.  
Seguro de Desempleo.  
Mutualismo Laboral.

Seguro de Vejez e Invalidez.

### EQUIVALENCIAS ACTUALES

Asistencia sanitaria e incapacidad laboral transitoria, derivadas de enfermedad común o accidente no laboral.

Protección a la familia.  
Desempleo.

Invalidez permanente y muerte y supervivencia derivadas de enfermedad común y vejez, nivel complementario. Asistencia Social, Acción Formativa y Vejez, nivel mínimo.

No tiene equivalencia.

Dichas Entidades deberán ingresar las cuotas correspondientes a los meses de enero y febrero del corriente año en el mes de abril, normalizando las liquidaciones a partir de las correspondientes al mes de marzo; tales cuotas serán el resultado de aplicar a las bases de cotización vigentes el porcentaje correspondiente a las contingencias y situaciones en que quede comprendida cada Entidad, según lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden de 28 de diciembre de 1966, que distribuye el tipo único de cotización; en todo caso se cotizará por el porcentaje correspondiente al epígrafe 8 del artículo 1.º de la citada Orden. Las Entidades afectadas debe-

rán comunicar, antes de 31 de mayo del corriente año, a la Dirección General de Previsión, las situaciones y contingencias en que hayan quedado comprendidas una vez realizada la equiparación a que se refiere el párrafo anterior.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1967.—El Director general, *Francisco Abella Martín*.

Ilmos. Sres. Delegados generales del Instituto Nacional de Previsión y del Servicio de Mutualidades Laborales.

(Del B. O. del E. núm. 92, de 1967.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado de los suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se mencionan.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a la situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica en que cumplirán la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, de los suboficiales del Cuerpo de Policía Armada de a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

### Suboficiales que se citan

Brigada D. Francisco Martínez de Morentín y Carlos.—Fecha de retiro: 11 de mayo de 1967.

Sargento primero D. Miguel Rodrigo Anadón.—Fecha de retiro: 7 de mayo de 1967.

Sargento D. Luis González Serrano.—Fecha de retiro: 1 de mayo de 1967.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de abril de 1967.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. núm. 89, de 1967.)

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal «supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que se cita.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal «supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

*Personal que se cita*

Policia D. Paz Muñoz Carnero.—Fecha de retiro: 24-1-1962.

Otro, D. David Vieito Vázquez.—Fecha de retiro: 10-10-1964.

Otro, D. Aureliano Corral Holgado.—Fecha de retiro: 19-10-1966.

Otro, D. Frutos Blanco Jiménez.—Fecha de retiro: 25-10-1966.

Otro, D. Ramos Vázquez Nalda.—Fecha de retiro: 1-4-1967.

Otro, D. Próculo Gondo Santasmartas.—Fecha de retiro: 14-4-1967.

Otro, D. Félix García García.—Fecha de retiro: 18-5-1967.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de abril de 1967.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del sargento del Cuerpo de Policía Arma (Escala de complemento) D. Manuel Sillero Sillero.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 3 de mayo de 1967, en que cumplirá la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del sargento del Cuerpo de Policía Armada (Escala de complemento) D. Manuel Sillero Sillero, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de abril de 1967.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica,

en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

*Personal que se cita*

Cabo primero D. Fructuoso Olmo Santos.—Fecha de retiro: 24-5-1967.

Policia D. Simón López del Arco.—Fecha de retiro: 30-4-1967.

Otro, D. Antonio Gómez Morales.—Fecha de retiro: 1-5-1967.

Otro, D. Gregorio Fernández Calvo.—Fecha de retiro: 1-5-1967.

Otro, D. Florentino Novella Díaz.—Fecha de retiro: 2-5-1967.

Otro, D. Jesús Ortega Casañas.—Fecha de retiro: 3-5-1967.

Otro, D. Jesús Blanco Vázquez.—Fecha de retiro: 3-5-1967.

Otro, D. Antonio Arencibia Sánchez.—Fecha de retiro: 5-5-1967.

Otro, D. Santiago Campo Figueroa.—Fecha de retiro: 5-5-1967.

Otro, D. Benito Arruz Ramos.—Fecha de retiro: 6-5-1967.

Otro, D. Antonio Gilue Banzo.—Fecha de retiro: 8-5-1967.

Otro, D. Eusebio Rodríguez Cervilla.—Fecha de retiro: 9-5-1967.

Otro, D. Martín Lacambra Gallego.—Fecha de retiro: 10-5-1967.

Otro, D. Anastasio Fernández Barbero.—Fecha de retiro: 11-5-1967.

Otro, D. Lázaro Barta Vifuales.—Fecha de retiro: 11-5-1967.

Otro, D. Pablo Sánchez Aso.—Fecha de retiro: 11-5-1967.

Otro, D. Primitivo Rodríguez Rodríguez.—Fecha de retiro: 11-5-1967.

Otro, D. Florencio Domínguez Iglesias.—Fecha de retiro: 11-5-1967.

Otro, D. Natalio de la Peña Gento.—Fecha de retiro: 11-5-1967.

Otro, D. Mario Santiso Novoa.—Fecha de retiro: 11-5-1967.

Otro, D. Salustiano Hernández Velasco.—Fecha de retiro: 13-5-1967.

Otro, D. Pascual Peñalba García.—Fecha de retiro: 14-5-1967.

Otro, D. Segundo Prieto Sánchez.—Fecha de retiro: 14-5-1967.

Otro, D. Isidro Pérez del Toro.—Fecha de retiro: 15-5-1967.

Otro, D. Juan García Huerta.—Fecha de retiro: 16-5-1967.

Otro, D. Juan Pascual Latorre Morlanes.—Fecha de retiro: 17-5-1967.

Otro, D. Manuel Gil Vergará.—Fecha de retiro: 17-5-1967.

Otro, D. Manuel Almansa Alvarez.—Fecha de retiro: 17-5-1967.

Otro, D. José Gómez Camaçho.—Fecha de retiro: 18-5-1967.

Otro, D. Antonio Ramos Alonso.—Fecha de retiro: 18-5-1967.

Otro, D. Julio Velasco Arce.—Fecha de retiro: 19-5-1967.

Otro, D. Bernardino Fernández Palacios.—Fecha de retiro: 19-5-1967.

Otro, D. Gregorio Llera Cumplido.—Fecha de retiro: 20-5-1967.

Otro, D. Manuel Casal Morante.—Fecha de retiro: 20-5-1967.

Otro, D. Ignacio Martín González.—Fecha de retiro: 20-5-1967.

Otro, D. Timoteo Sanz Madurga.—Fecha de retiro: 21-5-1967.

Otro, D. Eutiquio Recio González.—Fecha de retiro: 21-5-1967.

Otro, D. Gregorio Merino Ortega.—Fecha de retiro: 21-5-1967.

Otro, D. Saúl Talavera Valverde.—Fecha de retiro: 21-5-1967.

Otro, D. José Palomino García.—Fecha de retiro: 22-5-1967.

Otro, D. Alejandro Martínez Ortiz.—Fecha de retiro: 23-5-1967.

Otro, D. Enrique Gijón Lázaro.—Fecha de retiro: 31-5-1967.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de abril de 1967.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del sargento músico del Cuerpo de Policía Armada D. Angel López de la Torre Ayllón y Francés.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 3 de abril de 1967, por contar la edad que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del sargento músico del Cuerpo de Policía Armada D. Angel López de la Torre Ayllón y Francés, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de abril de 1967.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. núm. 88, de 1967.)

# SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

## JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE CEUTA

Hasta las once (11) horas del día tres (3) de mayo próximo se admiten ofertas en esta Junta para la adquisición por el sistema de contratación directa, de diverso material y efectos sanitarios y radiográficos con destino al Parque de Sanidad Militar de Ceuta.

Los pliegos de bases técnicas y legales y modelo de proposición que han de regir en esta adquisición, en los que figuran la relación de los materiales a adquirir y sus precios límites, por un total de 201.595,00 pesetas, pueden examinarse en los tabloneros de anuncios de la Jefatura de los Servicios de Sanidad Militar de Ceuta, Parque de Sanidad Militar de

esta plaza y en el de este organismo. Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar, reintegrada la original con póliza de tres pesetas.

El importe de los anuncios publicados para esta compra será por cuenta de los adjudicatarios a prorrato. Ceuta, 14 de abril de 1967.

Núm. 295

P. 1-1

## JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE CEUTA

Hasta las once (11) horas del día veintinueve (29) de abril actual, se admiten ofertas en esta Junta para la adquisición por el sistema de contratación directa urgente, de 153.846

kilos de paja piensó, para su entrega inmediata en el Almacén General de Intendencia de Ceuta, al precio límite de 3,25 pesetas kilo.

Los pliegos de bases técnicas y legales y modelo de proposición que han de regir en esta compra pueden examinarse en los tabloneros de anuncios de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Ceuta, Almacén General de Intendencia de esta plaza y en el de este organismo.

Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar, reintegrada la original con póliza de tres pesetas.

El importe de los anuncios publicados será por cuenta del adjudicatario.

Ceuta, 14 de abril de 1967.

Núm. 294

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

## Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



### Papeleta de Petición de Destino

Se hallan a la venta en las oficinas de este Servicio de Publicaciones, impresos de Papeletas de Petición de Destino, al precio de 1,00 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

### Propuestas de Trienios y Premios de Permanencia

Se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de una peseta ejemplar, más gastos de franqueo, pliegos «Propuesta de Trienios» y «Propuesta de Premio de Permanencia», ajustados al modelo oficial aprobado por Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80).

Madrid, abril de 1967.

LA DIRECCION